



CRÓNICA ECONÓMICA

Crónica económica Segundo trimestre 1949

Revista de Economía y Estadística, Vol. 2, No 2 - 3 (1949): 2º y 3º Trimestre, pp. 587-636.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4846>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Revista de Economía y Estadística (1949) Crónica económica. Segundo trimestre 1949. *Revista de Economía y Estadística*. Segunda Época, Vol. 2, No 2 - 3: 2º y 3º Trimestre, pp. 587-636.

Disponible en: [<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4846>](http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4846)

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>

INSTITUTO DE ECONOMETRIA

CRONICA ECONOMICA (*)

Segundo Trimestre de 1949

Producción

Comercio Exterior

Política Monetaria

Política Económica

Finanzas Públicas

Trabajo y Cuestiones Sociales

(*) Esta crónica se sigue confeccionando casi exclusivamente sobre la base del material de la Sección Recortes que actualmente se lleva en el Instituto de Econometría (antes Investigaciones Económicas).

A continuación del detalle cronológico de las informaciones transcritas, se agregan, cuando puede resultar útil, algunos antecedentes y comentarios breves, con el fin de ilustrar mejor al lector respecto de los temas o acontecimientos a que aquellos hacen referencia.

PRODUCCION

Descubrimiento de uranio en Catamarca.

En el cerro de Ambato, departamento Pemán, Pcia. de Catamarca, fué descubierto a principios de abril, un filón de uranio, por el ingeniero sueco G. Jarnheim en colaboración con el Dr. Alberto Lapidus.

Según la información suministrada por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, se trata de una veta muy importante que presenta un ancho de 50 metros donde el mineral aflora en una superficie de 20 metros cuadrados para diversificarse luego en varias ramificaciones.

Según el estudio realizado por el Dr. Ramón Bonaterra, profesor de la Escuela de Minas de la Provincia, la proporción de uranio alcanza al 40 % y los primeros análisis permiten esperar una combinación distinta a las clasificadas actualmente.

Conforme a la opinión de los descubridores, este filón, sería más importante que los que actualmente se explotan en Córdoba, San Luis y Mendoza.

Sobre el estado de los cultivos.

El informe del Ministerio de Agricultura sobre el estado de los cultivos, correspondiente al mes de abril, expresaba que las condiciones climáticas imperantes en ese mes, fueron normales para la época, agregando:

“Tanto las altas temperaturas anotadas en los primeros días, como las bajas registradas en los últimos, señalaron variaciones sensibles con respecto a las normales de la estación. Las precipitaciones pluviales que se sucedieron, crearon ambiente favorable para la evolución de los cultivos de cereales; para verdeo invernal y alfalfares, facilitando a la vez el laboreo de la tierra.

La humedad impide la desecación de las mazorcas de maíces de época y en algunas zonas —por su intensidad— ha demandado la recolección de la primera siembra”.

Referencias del mensaje presidencial.

El Presidente de la Nación, en su mensaje leído ante las Cámaras del Congreso, el día 1º de mayo, dió a conocer las siguientes informaciones:

El saldo migratorio de ultramar de 1948 fué de 120.000 personas. Entraron 154.000 pasajeros y salieron 34.000.

La industria, que en 1935 empleaba 452.000 obreros y 846.000 en 1943, ocupó durante el año pasado un promedio de 1.169.000.

La producción industrial en el año 1948 ha sido muy superior a la de los años transeurridos desde 1943 inclusive: la diferencia favorable hubiera sido mayor si el ausentismo hubiera sido menor.

El volumen físico de la producción industrial argentina registra un aumento de 34,5 % desde 1943, siendo ese incremento mayor en la producción de bienes durables (67,5 %) que en la de bienes de consumo (23,3 %).

Inauguración de una planta productora de penicilina.

Fué inaugurada el 19 de mayo en la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, una fábrica de penicilina, propiedad de los Laboratorios Squibb, primer establecimiento de este género que se instala en América del Sud. El acto contó con la presencia del primer magistrado y personal técnico y directivo de aquella empresa norteamericana.

Fomento de la industria ballenera.

Según una información del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, dada a conocer por la prensa del país el 30 de mayo, la Argentina dará gran impulso a la caza anual de ballenas.

Conforme siempre a la misma información, durante la temporada de caza 1948/49, la Argentina no dispuso de factorías flotantes, pero utilizó siete embarcaciones balleneras de 400 toneladas cada una y dos transportes.

Un informe oficial sobre la situación relativa a la caza de la ballena dice que "con la nueva factoría argentina en la isla de Georgia del Sud, que estará lista para 1950, cabe esperar que el aceite de ballena será producido en una proporción tres veces mayor que la actual".

Según la estimación del Departamento de Agricultura, la producción del hemisferio austral representa aproximadamente el 95 % de la producción mundial. Dicho Departamento calcula la producción argentina en 12.000 toneladas de aceite y 400 toneladas de esperma.

Producción mundial de cereales.

La Memoria de la Bolsa de Cereales correspondiente al Ejercicio 1948/49, pone de relieve el gran impulso que se imprimió a la agricultura de todos los países del mundo.

Sobre el particular, expresa:

"Según un informe de la División de Agricultura de la Oficina Nacional de Estadística del Canadá en setiembre último las cosechas de cereales básicos panificables del hemisferio septentrional superaban en un diez por ciento a las de 1947, y se aproximaban al promedio de producción del quinquenio 1935-39; la producción de Europa era consi-

derablemente superior a la del año anterior así como en la Unión Soviética, aunque inferiores en sus promedios a las de preguerra; en Asia se esperaban cosechas mucho mejores a las de tales promedios, calculándose que la de China superaría en un 25 por ciento a la de 1947, y la de la India, aunque algo inferior al rendimiento término medio corriente, excedería en un 20 por ciento a la del año 1947, lo mismo que en Turquía y en el norte de Africa. Con respecto al hemisferio meridional, los técnicos canadienses decían que los datos recibidos de Australia eran optimistas, aunque, al igual que en el caso de la Argentina, se observase una reducción en las áreas sembradas con trigo. Se aludía, por último, a las cosechas extraordinarias de los Estados Unidos y a su repercusión en los centros financieros del mundo, especialmente en los norteamericanos, donde preocupaba el hecho, por el efecto que podía tener sobre el nivel de los precios nacionales.

“El Departamento de Agricultura de Wáshington, por su parte, anunciaba, a fines de noviembre último, que la cosecha mundial de trigo ascendería a 170.300.000 toneladas, aproximadamente, o sea 900.000 más de lo calculado con anterioridad. Y en cuanto al centeno, se apreciaba su producción en 41.275.000 toneladas o sea 500.000 más de lo que se creyó anteriormente, y, aunque todavía inferior a la común era, no obstante, un 10 % mayor con respecto a 1947. Terminaba expresando que la cifra correspondiente al trigo estaba por arriba de lo normal, superando considerablemente a la del año anterior. Por último, en un informe reciente del mismo origen se estima que la producción mundial de cereales panificables durante 1948 alcanzó a 217.270.000 toneladas métricas adjudicándose al trigo 172.800.000 y al centeno 43.000.000 aproximadamente montando la cosecha norteamericana del primero de esos productos 35.000.000 de toneladas, la de toda Asia 43.000.000 y la de Europa 40.000.000, siendo ésta un 44 por ciento superior a la de 1947.

“El índice promedio de los precios de los productos agrícolas a fines de setiembre último era un 187 por ciento sobre los de 1926; habiendo llegado en junio al 198,4 por ciento y a mediados del mes de enero anterior a 201,5 por ciento que fué el nivel más alto de todos los tiempos. Se había producido en el caso del trigo una baja del 33 por ciento; en el del maíz del 30 por ciento y en el del algodón del 13 por ciento.

Al considerarse estos datos en los sectores más pesimistas se creyó que, aunque la actividad de los mercados se mantuviera dentro de las mejores perspectivas, habría de producirse a los seis o nueve meses otra baja del 15 por ciento en el índice promedio de los precios agrícolas.

“Cabe destacar que, según una noticia de la Organización Agrícola y de Alimentos de las Naciones Unidas, correspondiente al mes de noviembre la producción de granos europea para 1948 había experimentado un aumento del 30 por ciento; estimándose que sin contar a Rusia, Europa había producido 81.300.000 toneladas de trigo, centeno, cebada y avena, comparadas con 63.000.000 en 1947.

“En cuanto a la Unión Soviética sólo puede darse como índice las apreciaciones realizadas en el aludido mes sobre el desarrollo y la or-

ganización de sus actividades agrícolas por el jefe de Fitotecnia de nuestro Ministerio de Agricultura, y, por otra parte, la condición que últimamente pretendió imponer dicho país en la Conferencia del Trigo para participar en el convenio, es decir, que se le asegurase un cupo mínimo de venta por 2.401.125 toneladas.

“Por lo que se relaciona con la exportación de los principales países productores a fines del año anterior se calculaba en los Estados Unidos, para ese fin y una vez deducidas las reservas correspondientes, 9.000.000 toneladas de trigo y 12.700.000 de maíz”.

Contiene también la Memoria una exposición similar a la que hiciera la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, en lo relativo al comercio exterior argentino durante el primer semestre del año pasado (*).

En su parte final destaca:

“Lo dicho precedentemente sobre el impulso a la producción agrícola en la mayoría de los países que la practican de manera apreciable, no puede extenderse al nuestro porque, como es notorio, se mantuvo la influencia de los diversos factores negativos que vienen gravitando desde un tiempo a esta parte —de cuyos factores nos ocupamos en este mismo capítulo del año precedente—, agregándose todavía otros, y, aunque como es justo reconocerlo, ofreciendo contraste con la obra desarrollada por el Ministerio de Agricultura, al esforzarse en combatirla y obtener al mismo tiempo el necesario perfeccionamiento en las actividades correspondientes.

“Pero es que, como resulta halagador expresarlo, se nota ahora una franca reacción por parte del Gobierno en cuanto significa tener muy en cuenta que nuestras actividades agrarias constituyen una de las fuentes principales e irremplazables de la riqueza pública; reconociéndose así por el Excmo. Señor Presidente de la Nación en un mensaje de hace muy pocos días a los productores agrarios, oportunidad en la que aludió también a problemas de palpitante interés actual, abundando a la vez en expresiones de estímulo para nuestros esfuerzos agricultores.

“Convencidos como estamos de la transformación favorable que debemos esperar, cumplimos con ajustarnos a la realidad cuando estimamos la persistencia de la escasez de mano de obra, por efecto, entre otros del éxodo de la población rural, la falta de automotores, máquinas agrícolas y repuestos, con la imposibilidad de reemplazar los elementos de trabajo; el aumento en el costo del combustible líquido, y, por fin, la multiplicación de los gravámenes fiscales en su incidencia directa o indirecta en la explotación agrícola”.

COMERCIO EXTERIOR

Comercio con el Brasil.

El Boletín de la Oficina Comercial del gobierno de Brasil correspondiente al mes de marzo último, ha publicado algunas cifras del intercambio comercial con la República Argentina.

(*) Véase en “Comercio Exterior”: *Cifras de nuestro comercio exterior.*

Señala que en 1948, las importaciones de la Argentina alcanzaron a 372.541 toneladas por un valor de 1.496.470.000 cruzeiros, mientras que las exportaciones llegaron a 958.498 toneladas por valor de 2.054.703.000 cruzeiros. Se comprueba así un saldo favorable al Brasil por 558.233.000 cruzeiros, lo que hace el saldo de 1948 superior al de 1947, pues en ese año el mismo alcanzó a 543.107.000 cruzeiros.

Por otra parte se señala que el saldo de 1946 fué también crecido, ya que el mismo alcanzó a 342.644.000.

En el decenio de 1939-48 aparte de las cifras del citado trienio, sobresale el año 1942, cuando se comprobó igualmente un saldo favorable al Brasil de 206.065.000 cruzeiros.

El intercambio con nuestro país se caracterizó en estos últimos años por los déficits, debido en especial al trigo, que en ese período el Brasil recibió de la Argentina en muy pequeñas cantidades.

Comercio exterior argentino en los cuatro últimos años.

El mensaje presidencial del día 1° de Mayo, revela las siguientes cifras sobre comercio exterior de nuestro país:

	EXPORTACIONES	IMPORTACIONES
1945	6.400.000 ton.	4.200.000 ton.
1946	8.200.000 "	8.300.000 "
1947	9.300.000 "	11.100.000 "
1948	8.700.000 "	14.300.000 "

Los valores del saldo ajustado, es decir, incluyendo las diferencias de cambio, han sido favorables cada año en la siguiente forma:

1945	m\$. 1.685.000.000
1946	" 2.273.000.000
1947	" 1.064.000.000
1948	" 324.000.000

Total de los 4 años: m\$. 5.346.000.000

Destaca el mensaje que a pesar de haberse importado en 1948 la exorbitante cantidad de 14.300.000 toneladas, el saldo ajustado arroja un signo positivo de 324 millones de pesos.

Exportaciones argentinas pertenecientes al Plan Marshall.

Los embarques de productos argentinos a los países adheridos al Plan Marshall, en el primer año de operaciones, que va desde el 3 de abril de 1948 al 2 de abril de 1949, sumaron 512.000 dólares, según una información de Washington.

Entre los productos exportados se destacan:

Cueros vacunos y ovinos por valor de	314.000	dólares
Productos de carne	76.000	”
Forrajes	37.000	”
Tortas de lino	39.000	”
Algodón en bruto	26.000	”
Varios productos agrícolas	7.000	”

Comercio angloargentino en los últimos años.

Una información dada a conocer el día 30 de abril por el Ministerio de Comercio británico, revela que está aumentando para Inglaterra, el déficit de su comercio con la Argentina. El déficit promedio para enero y febrero aumentó a 5.300.000 libras esterlinas, contra 4.800.000 libras esterlinas que fué el promedio de los últimos tres meses del año pasado. El déficit comercial fué de 7.600.000 libras esterlinas en el primer trimestre de 1948; 5.000.000 de libras esterlinas en el segundo, y 5.600.000 en el tercer trimestre.

Las importaciones británicas de la Argentina a principios de este año excedieron a las exportaciones, debido a las compras considerables de maíz, bajo el acuerdo Andes, pero los cálculos extraoficiales anticipan una disminución de ese déficit, debido al aumento esperado en las exportaciones británicas y una disminución correspondiente en las importaciones de carnes argentinas.

Las cifras oficiales de las importaciones de carne argentina correspondientes al primer trimestre de los años 1947, 1948 y 1949 son las siguientes:

	<u>1947</u>	<u>1948</u>	<u>1949</u>
Toneladas	113.500	319.000	69.000
£	11.370.000	8.620.000	6.710.000
m\$.n.	154.063.500	116.801.000	90.920.000

Las cifras relativas a importaciones de cereales argentinos durante los tres primeros meses de los años citados, son las siguientes:

	<u>1947</u>	<u>1948</u>	<u>1949</u>
Toneladas	111.500	456.000	416.000
£	2.920.000	11.370.000	13.700.000

Importaciones nortamericanas de la Argentina.

Una información procedente de Washington hizo saber que los Estados Unidos, en los primeros cuatro meses del año importaron de la Argentina, las siguientes sumas en dólares:

Enero	11.270.790
Febrero	8.681.099
Marzo	6.322.705
Abril	6.555.179

Las importaciones norteamericanas de productos argentinos durante el mes de abril, fueron algo superiores a las de marzo, debido a que se compraron grandes cantidades de extracto de quebracho, frutas y cuero. No obstante, disminuyó el volumen de las importaciones de lanas y carnes en conserva.

Hasta abril no se importó en el año aceite de linaza o semilla de lino, por tener Estados Unidos excedentes de esos productos. En el citado mes la lana no elaborada continuó, siendo el principal artículo importado de la Argentina. Las cifras correspondientes al artículo de referencia en dólares son las siguientes:

Enero	5.099.000
Febrero	3.707.851
Marzo	3.038.270
Abril	2.853.334

El segundo artículo, en orden de importancia, que se adquirió en la Argentina, fué carne en conserva. Las importaciones de este año, en dólares fueron:

Enero	2.473.533
Febrero	1.581.349
Marzo	1.238.758
Abril	710.631

Las importaciones de cueros, siempre a estar por la referida información, fueron estas:

Enero	9.183
Febrero	821
Marzo	3.001
Abril	5.546

El monto de las importaciones de extracto de quebracho expresado también en dólares, acusa un aumento progresivo de enero a abril:

Enero	636.028
Febrero	779.787
Marzo	454.643
Abril	941.555

Exportación de frutas a E.E. U.U. ()*

Según un informe dado a fines de mayo por el Ministerio de Agricultura, la cantidad de fruta fresca exportada a los Estados Unidos desde el 11 de febrero hasta aquella fecha, era de 347.767 cajones. Este total se distribuye como sigue:

Peras	290.834 cajones
Uvas	37.454 „
Manzanas	16.634 „
Ciruelas	2.845 „

Importación de automóviles en los últimos años.

Cifras de origen particular, dieron a conocer por medio de la prensa, a fines de mayo, la cantidad de automotores introducidos al país en los años inmediatamente posteriores a la terminación de la guerra.

Así se supo que en 1946 se importaron alrededor de 8.918 automóviles y unos 12.100 camiones que fueron rápidamente absorbidos por la demanda. El proveedor principal resultó, como era habitual antes de la guerra, Estados Unidos con 6.275 automóviles y 8.214 camiones; Gran Bretaña envió 1.914 automóviles y 2.437 camiones; Francia, 553 y 114 respectivamente; Italia, 159 y 34; Canadá, 996 camiones y Suecia, 309.

En el año 1947 llegaron 35.290 automóviles y 49.108 camiones. Estados Unidos suministró 28.033 y 37.270 unidades de cada tipo, respectivamente; Gran Bretaña, 3.860 y 5.944; Francia, 1.640 y 197, e Italia, 159 y 1.193. Además entraron 2.093 camiones de Bélgica, 1.637 de Canadá, 548 de Suecia y 176 de Noruega.

Cuando la importación había cobrado tal impulso, el Banco Central suspendió por resolución del 14 de junio de 1947, y a partir de esa fecha, el otorgamiento de permisos de cambio para traer automóviles. También se dictó una disposición similar para los camiones, ómnibus y sus chasis.

Al producirse esta nueva situación, los importadores pudieron proseguir sus actividades hasta utilizar completamente los permisos que tenían concedidos.

Si bien la falta de datos oficiales dificulta también el conocimiento de este proceso, personas vinculadas a los negocios del ramo estiman que las unidades llegadas hasta los primeros meses de 1948, fueron introducidas mediante los permisos de 1947, y en las mismas fuentes informativas se considera que en aquel año de 1948 llegaron algo menos de 5.000 automóviles y cerca de 8.000 camiones con permisos otorgados en 1947.

A partir de mayo de 1948 la importación podría considerarse nula, si se la estimara sobre la base de la situación creada a los importa-

(*) Véase en crónica del primer trimestre en "Comercio Exterior" - *Exportaciones de frutas a los Estados Unidos.*

dorés. Sin embargo, se observa en circulación gran cantidad de automóviles de reciente modelo casi siempre de alto costo que evidentemente, no pudieron ser introducidos con permisos de cambio. En los círculos comerciales interesados en la cuestión, se sabe que, luego de cerrada la importación, el Consejo Económico autorizó, por gestión de la embajada británica, la entrada de medio millar de unidades fabricadas en ese país. Se expresa también que algunas personas vendieron en plaza automóviles que importaban mediante permisos "sin uso de divisas", es decir, pagados con divisas obtenidas fuera del mercado oficial.

Además, hasta hace poco el gobierno permitía a los funcionarios que viajaban al exterior regresar con automóviles que ingresaban libres de derechos, como efectos de uso personal, y generalmente las preferencias de esos introductores ocasionales se inclinaban hacia los modelos de alto costo. Por otra parte, cierto número de automóviles que entraron para uso personal de turistas fueron, sin embargo, negociados, pues aunque la aduana ejecutara la garantía depositada por aquellos, los beneficios obtenidos superaban holgadamente su monto.

Naturalmente, estas noticias obtenidas en fuentes particulares —concluye la información periodística—, no permiten formarse una idea exacta acerca de la cantidad de automóviles entrados al país desde que se agotaron los permisos de cambio concedidos por el Banco Central hasta junio de 1947.

Cifras de nuestro Comercio Exterior.

La Memoria de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en nuestro país correspondiente al año próximo pasado, publicó algunas cifras relativas al comercio exterior argentino y al intercambio con aquel país.

Señala en primer término la falta de estadísticas oficiales argentinas en la segunda mitad de 1948, para informar después sobre el movimiento registrado en el primer semestre de dicho año. En ese período se importaron 6,8 millones de toneladas valuadas en \$ 3.031,1 millones. Tales importaciones fueron solo ligeramente inferiores a las registradas durante el último semestre de 1947, durante el cual se estableció el "record" de todos los tiempos. Considera además, que las importaciones de 1948, tomadas en su valor, solamente llegaron a ser inferiores al "record" de 1947, pese a la severidad de los controles de cambio y la escasez de divisas. Las importaciones provenientes de los Estados Unidos durante el primer semestre de 1948, constituyeron el 47 % del total, contra el 45 % del total anual de 1947. Las importaciones de máquinas y vehículos integraron el 31 % del total de todos los países durante el primer semestre de 1948.

Con referencia a las exportaciones, expresa que alcanzaron a 5.094.600 toneladas, con un valor de \$ 3.152 durante los seis primeros meses de 1948. Siguiendo el ritmo de 1947, las exportaciones siguieron firmes en enero y febrero, para declinar en los siguientes meses. El renglón principal de las exportaciones de enero a junio fué el de granos (52 % en valor), siguiéndole productos de semillas oleaginosas

(10 %), carnes (9 %), lanas (7,5 %) y cueros y pieles (6 %). Cliente principal fué el Reino Unido, que adquirió productos argentinos en una proporción del 22 % del valor total; a continuación, Italia con el 14 %, los Estados Unidos con el 9 %, España con el 8 % y Bélgica con el 7 %.

Las estadísticas oficiales norteamericanas expresan el valor total del comercio con la Argentina durante 1948. Las exportaciones argentinas a los Estados Unidos totalizaron 179,9 millones de dólares y las importaciones de los EE. UU. alcanzaron a 379,2 millones de dólares. Las primeras estadísticas para 1949 indican que la balanza comercial desfavorable a nuestro país, fué notablemente reducida en enero (sólo 3 millones de dólares), llegando a convertirse en una balanza exportadora en febrero (1,9 millones de dólares).

Reproduce después la Memoria las estadísticas sin detalle citadas en el mensaje presidencial del 1º de mayo (*).

POLITICA MONETARIA

Reglamentaciones de la restricción de créditos bancarios.

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 33.425/48 el Consejo Económico Nacional ha aprobado una serie de medidas tendientes a la supresión total de los créditos de carácter especulativo, medidas que fueron expuestas el 1º de abril por el Ministro de Finanzas y presidente del Banco Central, Dr. Gómez Morales, en una sesión especial del Consejo.

El Ministro afirmó que las mismas permitirán ampliar los márgenes destinados a satisfacer las necesidades crediticias de las actividades económicas conceptuadas de interés general.

Al considerar los préstamos que deben atenderse con preferencia por parte de las instituciones bancarias, analizó entre otros, los relativos a necesidades estacionales que requiere la recolección, industrialización y comercialización de la producción nacional, las cuales —dijo— “se han atendido y se atienden en debida forma, mediante la fijación de límites especiales de redescuento otorgados a las entidades que operan en la zona respectiva, de acuerdo con los requerimientos formulados”.

Asimismo se refirió al interés con que el Banco Central considera los acuerdos para satisfacer las necesidades regionales, procurando que el estímulo al industrial, al productor o comerciante, mediante crédito bancario, beneficie por igual a toda la zona del país con producción, industria o comercio local.

Seguidamente entró en consideraciones sobre el préstamo hipotecario, expresando que éste se orientaría en el sentido de estimular la construcción de la vivienda propia y que se estudia un plan de ahorro

(*) Véase en este rubro: *Comercio exterior argentino en los cuatro últimos años.*

popular combinándolo con el otorgamiento de préstamos especiales para la construcción de la vivienda propia.

Señaló por último, que el Banco Central considera con amplio criterio toda demanda de crédito, cuando ella va encaminada a satisfacer necesidades legítimas destinadas a aumentar la producción o permitir el normal desenvolvimiento de la industria y del comercio que produce y distribuye bienes útiles y necesarios, cuidando de que no se otorgue el crédito bancario a fines inconvenientes, ni se realicen préstamos a quien no los necesite. Para ello se tendrá en cuenta el destino dado por los solicitantes a las utilidades y reservas y la naturaleza del activo de las manifestaciones de bienes que deben presentar los mismos.

Convenio de pagos con España.

El día 5 de abril el Consejo Económico Nacional dió a publicidad el convenio de pagos hispano-argentino firmado el 25 de marzo en Buenos Aires, como complemento del protocolo Franco-Perón celebrado en abril de 1948.

Las partes esenciales del convenio establecen lo siguiente: "Los saldos en pesetas que se vayan acumulando en España a nombre del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio o del Banco Central de la República Argentina, en virtud de lo establecido en el art. 4º del protocolo Perón-Franco, del 9 de abril de 1948, deberán equivaler en todo momento a una cantidad igual de oro al que equivalían en la fecha de cada crédito. Por lo tanto, en el caso de producirse una alteración en la relación peseta-oro dichos saldos serán aumentados o disminuídos, de tal manera que equivalgan permanentemente a una cantidad igual de ese metal. La relación peseta-oro mencionada precedentemente, es la que resulta de un precio del oro en los Estados Unidos de América, actualmente 35 dólares por onza fina, y el tipo medio de la peseta en Madrid, actualmente 10,95 pesetas por un dólar.

A los efectos indicados, la duración de esta garantía será de 18 meses a partir de la fecha. Antes de operarse el vencimiento, los gobiernos argentino y español convendrán las disposiciones que regirán para los saldos que existan al vencimiento, así como también los procedimientos tendientes a evitar un acrecentamiento de dichos saldos en pesetas, o cuyo fin manifestase el propósito, de parte española, de una eventual conversión a pesos moneda argentina.

Deseosos ambos gobiernos de que los saldos en pesetas se reduzcan en todo lo posible, de parte argentina se pondrá la mejor voluntad para realizar en el más breve plazo las inversiones previstas en el protocolo, y para autorizar las transferencias de pesos moneda nacional argentina para ayuda familiar, turismo, repatriación de capitales e intereses de los existentes en la Argentina pertenecientes a particulares españoles o a sociedades con casa central en España o cualquier otra análoga que pueda contribuir al propósito indicado. Con igual finalidad el gobierno argentino, al refirmar su compromiso anterior, concederá los oportunos permisos de cambio y licencias de importación para cada cupo anual, desde la vigencia del aludido protocolo, de setenta

millones de pesos moneda nacional argentina de productos no esenciales, tomando como base general la relación anexa; así como facilitará, por todos los medios a su alcance, la tradicional exportación española a la República Argentina.

Habida cuenta de la significación de la garantía acordada y por el plazo de duración de la misma, el precio para España de los productos argentinos comercializados por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio no será superior al que obtenga este organismo de los países con los cuales la Argentina mantiene convenios de compensación o de pagos en virtud de los cuales la última de las naciones citadas haya acordado créditos que no revistan carácter recíproco. En cuanto al precio de los productos españoles que se vendan en la Argentina, no será superior al que España cobre por los mismos a terceros países, exceptuando las ventas realizadas y efectivamente pagadas en divisas de libre disponibilidad.

Las obligaciones recíprocas que anteceden quedan condicionadas al cumplimiento de lo convenido por ambas partes. De acuerdo con ello la Argentina cumplirá con las obligaciones a su cargo, que se limitan al otorgamiento de los permisos de cambio por pesos moneda nacional setenta millones para cada cupo anual acumulable, concediéndose a los importadores argentinos —entidades oficiales o firmas privadas— que lo requieran, en el transcurso de los 18 meses. En lo que concierne a España, la garantía tiene plena efectividad a partir de la fecha del presente instrumento”.

La relación anexa que menciona el convenio determina los siguientes productos y su respectivo valor en pesos moneda nacional: Tejidos de lana, \$ 17.000.000; tejidos de algodón, 15.000.000; tejidos de seda natural, artificial y mezclas, 8.000.000; cognac y Brandy embotellado, 3.500.000; vinos generosos, espumosos y de mesa, embotellados, 1.500.000; sidra embotellada, 500.000; aguardientes y anisados en botellas, 300.000; conservas en cualquier clase de preparación de pescados y mariscos, 1.000.000; sardinas en aceite, 1.000.000; pescado fresco, 500.000; castañas, nueces, almendras, avellanas y piñones, 1.500.000; alcaparras, orejones, uvas, pasas, ciruelas secas e higos secos, 500.000; turrone y otros dulces, 500.000; aceitunas, 750.000; pimentón, 800.000; conservas vegetales, 500.000; tableros contrachapados, 1.000.000; papel para correo aéreo, 300.000; productos químicos industriales no especificados en la lista N° 1 de la Circular N° 1086 del Banco Central de la República Argentina, 500.000; productos químicos farmacéuticos y otros productos de aplicación medicinal no comprendidos en la lista N° 1 de la circular N° 1086 del Banco Central de la República Argentina, 1.000.000; aguarrás, 300.000; aceites esenciales, 500.000; óxido rojo, colores, pinturas y barnices, 1.500.000; herboristería, 500.000; artículos de perfumería, 500.000; artículos de bisutería y joyas falsas o artificiales, 1.000.000; abanicos, mantones y peinetas, 300.000; mantillas blondas y encajes, 300.000; pasamanería, 250.000; cortinas y visillos, 100.000; alfombras, 500.000; medias y guantes, 300.000; lencería fina, 200.000; artículos de mercería, 500.000; juguetes, 300.000; corcho elaborado, 500.000; artículos de ferreterías,

no incluidos en la lista N° 1 de la circular N° 1086 del Banco Central de la República Argentina, 2.500.000; escopetas de caza, pistolas, revólveres, 500.000; azulejos, tejas y productos cerámicos, 2.000.000; artículos de piel, 500.000; contadores de agua y gas, 450.000; artículos de escritorio, 300.000; pequeño material eléctrico, 100.000; naipes, 450.000.

Consejo de Coordinación Interministerial ().*

Por decreto del Poder Ejecutivo, dictado a principios de mayo, ha sido aprobado el reglamento interno del Consejo de Coordinación Interministerial, cuyas funciones serán las de planificar y coordinar en su aspecto integral el Plan Quinquenal y verificar —según se dijo en la información suministrada— su exacta ejecución y cumplimiento, como asimismo determinar las causas que pueden perturbarlo y proponer las soluciones.

Normas para consolidar el mercado de valores mobiliarios.

El Ministerio de Finanzas suministró el 14 de mayo una información en la que se expresa que la Comisión de Valores, de acuerdo con los lineamientos enunciados por el Consejo Económico Nacional, aprobó un conjunto de orientaciones prácticas que deberán tener en cuenta las empresas que cotizan o se proponen cotizar sus acciones en las bolsas.

Para acordar la cotización o inscripción de valores en la Bolsa la entidad emisora deberá presentar una adecuada situación económico-financiera y se entenderá que se cumple esa previsión, siempre que el capital iguale o supere el 50 % del activo y que la estructura general del balance denote que no tendrá dificultades de carácter financiero. Para el caso de empresa que ya cotiza y que desee inscribir nuevos valores, sin tener aquella situación de normalidad económico-financiera, la Comisión consentirá el pedido siempre que presente un plan satisfactorio de su ordenamiento económico-financiero.

Se considera conveniente mantener en buena medida las reservas ya constituidas, en atención a que los beneficios remuneradores que hoy obtiene el capital hacen injustificados echar mano a esos recursos tan útiles para afrontar épocas de depresión. En cambio, en ejercicios en que las utilidades son escasas o nulas, pueden utilizarse para no disminuir o suprimir toda remuneración al capital invertido. Se agrega que la política de la Comisión habrá de evitar en lo posible la distribución e inclusive la capitalización de reservas más allá de ciertos límites que se aprecian en un 25 % del capital subscripto. Se cree oportuno promover, además, la constitución de nuevas reservas eliminando para ello los obstáculos que se opongan a esa previsión.

Se dice luego que para prevenir los peligros de una ilimitada extensión del voto plural se ha resuelto proceder conforme a las si-

(*) Véase en el presente rubro de "Política Monetaria": *Jurisdicción definitiva de ministerios nacionales.*

guientes bases: ninguna categoría de acciones ordinarias carecerá de derecho a voto; se tenderá a nivelar el derecho a voto de las acciones ordinarias y se establece que la proporción extrema de votos en las distintas categorías no podrá exceder de 5 a 1; todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de voto en la designación del síndico; a las acciones de voto privilegiado no podrá paralelamente atribuírsele prioridad de derechos en el cobro de dividendos, en el reembolso del capital ni en otro orden de ventajas de carácter pecuniario respecto de acciones de otra categoría; todo el capital emitido en acciones preferidas —habitualmente sin voto— deberá tener derecho a participar en las asambleas que se celebren, en igualdad de condiciones con las acciones de menor derecho a voto, durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos que se hubieren pactado al colocarlas; las empresas consignarán en las reseñas informativas, balances y otro elemento de publicidad, su capital en forma discriminada, con clara mención del número de votos que corresponde a cada clase de acciones.

Los pedidos de inscripción en trámite o de sociedades que ya cotizan en Bolsa, cuyos estatutos no se ajustan a estas bases, serán considerados por la Comisión de Valores de manera especial con el compromiso por parte de las firmas de armonizarlos con las condiciones precedentes.

Los estatutos de las empresas deben determinar expresamente el monto máximo de las retribuciones —incluido el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente— que puedan percibir los miembros del directorio, las que no deben exceder del 25 % de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o de algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder de ese porcentaje, sólo podrán hacerse efectivas en el exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, debiendo incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día.

Pagos a Estados Unidos.

Según una noticia del "Journal of Commerce", aparecida a mediados de mayo, la Argentina reanudó los pagos atrasados de obligaciones comerciales con los bancos y exportadores norteamericanos, por primera vez desde 1948, y dos bancos de Nueva York recibieron 100.000 dólares cada uno, agregando: "Se considera que tales procedimientos concuerdan con el propósito de ese país recientemente enunciado, de eliminar las barreras que han dificultado el intercambio con Estados Unidos desde hace muchos meses".

Política de Cambios (*).

El Banco Central difundió una circular, la N^o 1106 de cambios, por la que comunica su resolución de ampliar la nómina de artículos para los cuales está dispuesto a considerar el otorgamiento de permisos previos de cambio, en atención a la situación de la industria del país y las necesidades de abastecimiento de materias primas, así como de productos para la salud pública y de consumo popular, que permita afrontar las disponibilidades de divisas.

Las nuevas listas de productos son designadas con las letras A y B, y en conjunto comprenden los artículos dados a conocer en las nóminas 1 y 2 por la circular 1086, del 15 de marzo último, y subsiguientes, con la exclusión de algunos de ellos que no se consideran ya de urgente necesidad y el aditamento de otros que se juzgan esenciales.

En la lista A figuran los artículos para los que se contemplará el otorgamiento de permisos de cambio con o sin derecho al uso de divisas, y en la B aquellos productos cuyos permisos de cambio se acordarán sin derecho a divisas. A la lista A han sido incorporados numerosos productos que de acuerdo con el régimen anterior sólo podían importarse sin uso de cambio, y otros cuya esencialidad ha surgido del examen practicado por las oficinas técnicas del Banco.

En la nueva circular se advierte que a medida que lo permitan las disponibilidades de divisas se autorizará la introducción de mayor cantidad de productos. Añádese que las solicitudes de permisos previos de cambio estarán sujetas al régimen de "previo estudio en cada caso", ajustadas a las normas que se exponen en la misma comunicación.

Detalla la lista A los productos y países, para los que se considerarán solicitudes con uso de divisas. Para mercaderías originarias de Bolivia, Chile, Paraguay, Perú, Uruguay, área de la peseta y del franco francés, todas las firmas interesadas podrán presentar pedidos según sus necesidades. Para artículos procedentes de Brasil, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Polonia, Rumania, Suecia, Suiza, Yugoslavia, área de la libra esterlina, de la lira (dólares C.A.I.), del franco belga y del florín, el Banco considerará el otorgamiento de permisos previos de cambios sobre la base de las importaciones de cada artículo practicadas durante los años 1947 y 1948; los importadores habituales podrán presentar solicitudes hasta el 50 % del promedio —valor, costo y flete— de sus importaciones de ese período para cada producto. Para mercaderías originarias de los demás países los importadores habituales podrán presentar sus pedidos en igual forma que en el caso anterior, pero únicamente hasta el 25 % del promedio. Las solicitudes para el primer grupo de países —Bolivia, etc.— podrán ser

(*) Véase en crónica del primer trimestre en "Política Monetaria": *Política de Cambios*.

presentadas en cualquier momento, y las correspondientes a los otros dos grupos sólo podrán presentarse hasta el 30 de junio. Para los artículos comprendidos en las circulares del 15 de marzo —Nº 1086— y subsiguientes se admitirá la presentación de solicitudes en fórmulas 315 a 317 sólo en el caso de que el importador no hubiese hecho oportunamente el pedido, excepto para Bolivia y demás países de ese grupo respecto de los cuales no rige la limitación. Dentro de este conjunto de solicitudes con derecho al uso de divisas el Banco anuncia estar dispuesto a considerar las de empresas industriales recientemente establecidas, aunque no hayan realizado importaciones durante el período básico de los productos comprendidos en la lista A, correspondiente a los dos grupos de países referidos en último término.

En cuanto a las solicitudes de permisos sin uso de cambio, se admitirán para los artículos detallados en las listas A y B, sujetos a las condiciones que en cada caso se expresa. Podrán pedirse estos permisos siempre que las importaciones se financien con fondos propios en el exterior, o bien que las mercaderías ingresen al país como inversión de capital. Permisos de este orden podrán presentarse en cualquier momento y sin limitación de cantidad.

Un plazo de 30 días, a contar de la fecha del acuerdo de la solicitud que se autorice por este nuevo régimen, otorgará el Banco para que las firmas importadoras puedan desistir de su pedido sin cargo alguno. Si dentro de ese período el permiso no hubiera sido devuelto al Banco, éste considerará la operación en firme y, en consecuencia, la utilización del permiso quedará sujeta a las disposiciones vigentes.

Nuevo régimen para créditos de la vivienda.

El Banco Central adoptó, el 31 de mayo, una resolución acerca de la construcción de viviendas mediante el sistema de crédito recíproco, la cual modifica en forma sustancial la anterior disposición de fecha 29 de setiembre de 1947, que actualmente regía las actividades de compañías tales como A.R.C.A., S.U.C.A., F.I.N.C.A., Casas, Mi Hogar, La Regional, F.A.C.Y.L., La Movilizadora y C.I.F.R.A., que son las que se mencionan en la resolución dictada.

Las operaciones financieras que atendían estas sociedades para la construcción de la vivienda propia, serán asumidas en adelante por el Banco Hipotecario Nacional, mediante un nuevo plan de fomento que se realizará juntamente con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Se mantiene la garantía de la Nación sobre los depósitos especiales de ahorro constituidos en las sociedades referidas, así como los que en lo sucesivo se hagan en la Caja Nacional de Ahorro Postal con la finalidad de que se trata, pudiendo, las personas que resuelvan desistir de la operación, solicitar en cualquier momento el reembolso total de los fondos, incluso los intereses ganados, o mantenerlos en dicha institución oficial, en carácter de ahorro común.

Estadística de las primas de seguro en 1948.

En un informe elevado al Ministerio de Hacienda, la Superintendencia de Seguros revela que durante el año 1948 las entidades aseguradoras nacionales acusaron una producción de primas por seguros directos, netas de anulaciones, igual a \$ 691.664.155.18, cantidad que supera en más de 221 millones de pesos la producción de 1947, equivalente a un acrecentamiento relativo del 47 %.

Reglamentación para el funcionamiento del mercado de valores.

El Banco Central dió a conocer, a principios de junio, el decreto N° 12.739 que reglamenta el funcionamiento y organización de las Bolsas y Mercados de Valores.

Las Bolsas o Mercados de Valores sólo podrán funcionar previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional, debiendo constituirse bajo la forma de sociedades anónimas, con acciones nominativas. Sobre su capital accionario, podrán pagar un dividendo máximo del 6 % anual.

Los comisionistas de bolsa deberán, entre otros requisitos, ser argentinos y estar inscriptos en el Registro que llevará el Banco Central.

Queda prohibido registrar operaciones que no correspondan a una negociación real y efectiva y que en general signifiquen una artificial alza de valores.

Sólo podrán realizarse operaciones "al contado", a "plazo firme" y de "pase". Las primeras deberán ser liquidadas el mismo día o en una fecha comprendida dentro de los tres días hábiles posteriores a aquél en que se concierten. Las a plazo firme se liquidarán los días quince o último de cada mes, o inmediato anterior hábil si ellos fuesen sábados o feriados. Y finalmente, las de pase, para liquidar dentro de un plazo no mayor de un mes bursátil, a contar de la fecha en que deba liquidarse la operación que originó el pase.

Estados de cuentas del I.M.I.M. al 31 de diciembre último.

El Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias dió a publicidad el estado de cuentas del organismo al 31 de diciembre último.

El activo, de \$ 578.601.764,34 está integrado por los siguientes rubros: Efectivo, \$ 944.051.90; Préstamos con garantía de valores mobiliarios, \$ 103.054.454.12; Títulos, obligaciones y acciones en cartera, \$ 368.812.185.38; Bancos accionistas (capital-suscripto a integrar), \$ 38.730.400.—; Intereses y dividendos por cobrar, \$ 7.967.340.99; Otras cuentas del activo, \$ 499.996.89; Compras al contado a liquidar, \$ 910.668.05; Compras a término, \$ 626.129.88; Deudores por ventas a término, \$ 25.258.99; Colocaciones garantizadas, \$ 46.710.000.—; y Cuentas subsidiarias de pérdidas, \$ 10.321.278.14.

El pasivo está formado así: Capital integrado, \$ 58.095.600.—; y suscripto a integrar, \$ 38.730.400.—; Banco Central, por redes-

cuentos de préstamos y caución de valores mobiliarios en cartera, \$ 403.913.700; Otras obligaciones, \$ 1.004.237.35; Otras cuentas del pasivo, \$ 795.297.52; Ventas a término, \$ 23.628.91; Acreedores por compras a término, \$ 636.539.68; Acreedores por colocaciones garantizadas, \$ 46.700.322.80; Resultado al día 31 de diciembre de 1947, \$ 2.572.427.30; y Cuentas subsidiarias de ganancias, \$ 25.198.328.96.

Situación económica general del País.

La Memoria de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires correspondiente al año 1948, cuya distribución se inició el 17 de abril, examina distintos aspectos de la situación general durante ese período.

Señala en primer término la situación económica mundial, su proceso después de la guerra y la paulatina repercusión que ha tenido en nuestro país.

Puntualiza después el problema de la inflación, para destacar que en 1948 se siguió manifestando a través de sus síntomas clásicos, que son la elevación de ingresos monetarios, precios y costos, y la disminución de rendimientos.

Se refiere después a la etapa de transición por la que considera está atravesando nuestra producción agropecuaria, como consecuencia del incremento de la producción mundial y de la política seguida por el Plan Marshall. Agrega que los rendimientos de las cosechas fueron alentadores, pero contrarrestados por el descenso de las superficies cultivadas; y que las actividades ganaderas vinculadas a la hacienda menor han experimentado una declinación, comparando el monto de las transacciones durante 1947 y 1948 en ciertos mercados.

Posteriormente la Memoria señala la merma de la producción industrial y el intenso ritmo del proceso de industrialización que se siguió verificando a través del último año.

Recuerda los problemas a que se vieron abocadas las industrias del país, debido a la dificultad para adquirir maquinarias y materias primas en el exterior.

Se ocupa también del comercio exterior, diciendo que es de absoluta necesidad que las exportaciones permitan saldar con holgura las compras en el exterior y el pasivo del balance de pagos.

Acerea de la situación financiera del país destaca la recaudación impositiva y los resultados del ejercicio fiscal obtenidos en los dos años anteriores al presente. Considera que no debe privar el criterio de aumentar las recaudaciones y que se impone una revisión en materia impositiva.

Otros capítulos tratan de la moneda y los cambios, del presupuesto nacional, del mercado de valores, del mercado de lanas, de la industria molinera, del mercado de subproductos ganaderos, y, finalmente del movimiento interno y administrativo de la institución. A propósito del mercado de valores, expresa que la euforia de los negocios llega a la Bolsa con el mismo entusiasmo que se advierte en todos los órdenes de la economía nacional.

Balance del Banco Central al 30 de abril de 1949.

A C T I V O			
<i>I. Oro y divisas</i>			
Oro		433.941.143,35	
Divisas:			
Con garantía oro	1.423.392.009,03		
Otras	749.948.427,54	2.173.340.436,57	2.607.281.579,92
<hr/>			
<i>II. Valores del Gobierno Nacional</i>			
Bono de Garantía		350.794.893,68	
Bonos Consol. del Tesoro Nacional		384.382.209,55	
Obligaciones Ley 12.817		123.404.856,22	
C. A. I. y otros		862.865.006,91	1.721.446.966,36
<hr/>			
<i>III. Movilizaciones de fondos en otras entidades</i>			
Adelantos con Garantías Hipotec.	3.110.642.447,51		
Préstamos con Caución	3.566.768.072,94		
Préstamos con Garantías Diversas	2.158.299,50		
Redescuentos y Adelantos sobre Cuentas Deudoras	14.863.132.621,69		
Cuentas Bancarias / Operaciones - Ley 12.962, Sección II	2.405.076.047,93	23.947.777.489,57	
<hr/>			
<i>IV. Otros Valores del Activo</i>		123.954.375,70	
<hr/>			
			28.400.460.411,55
P A S I V O			
<i>I. Circulación Monetaria</i>			
		6.725.387.356,38	
<i>II. Moneda para circulación en otros Bancos</i>			
		1.168.682.829,14	
<i>III. Corresponsales en el Exterior/Divisas</i>			
		341.183.024,19	
<i>IV. Obligaciones a la Vista</i>			
Depósitos	647.599.128,22		
Otras Obligaciones a la Vista	10.421.129,47	658.020.257,69	
<hr/>			
<i>V. Bonos Hipotecarios B. C. R. A.</i>			
		307.095.800,00	
<i>VI. Depósitos a cargo del B. C. R. A. en otras entidades</i>			
		17.803.391.831,71	
<i>VII. Otros Valores del Pasivo</i>			
		690.822.330,79	
<hr/>			
			27.694.583.429,90

PATRIMONIO NETO

<i>Capital</i>		65.067.561,72
<i>Reservas y Provisiones</i>		
Reserva General	86.977.938,69	
Otras Reservas	402.125.406,95	
Provisiones Especiales	31.322.307,34	520.425.652,98
<i>Cuenta de Resultado</i>		120.383.766,95
		<u>705.876.981,65</u>

% DE GARANTIA

Con respecto a:	Oro y Divisas Computables	Oro, Divisas y Otros SalDOS con el Exterior
Circulación Monetaria	30,69	49,24
Circulación Monetaria y Depó- sitos en el B. C. R. A.	27,95	44,85

A los efectos del art. 28 de la Ley 12.962, Secc. III, se han computado oro y divisas por m\$. 2.063.703.502.

Balance del Banco Central al 31 de mayo de 1949.

ACTIVO

I. Oro y divisas

Oro:		433.906.209,06	
Divisas:			
Con garantía oro	1.555.355.331,03		
Otras	476.097.104,92	2.031.452.435,95	2.465.358.645,01

II. Valores del Gobierno Nacional

Bono de Garantía	350.794.893,68		
Bonos Consol. del Tesoro Nacional	384.382.209,55		
Obligaciones Ley 12.817	123.404.856,22		
C. A. I. y otros	882.630.137,86	1.741.212.097,31	

*III. Movilizaciones de fondos en
otras entidades*

Adelantos con Garantías Hipotec.	3.182.351.824,75		
Préstamos con Caución	3.697.176.710,94		
Préstamos con Garantías Diversas	2.374.725,52		

Redescuentos y Adelantos sobre		
Cuentas Deudoras	15.507.816.740,48	
Cuentas Bancarias / Operaciones -		
Ley 12.962, Sección II	2.080.322.413,61	24.470.042.415,30
<i>IV. Otros Valores del Activo</i>		<u>127.149.544,83</u>
		28.803.762.702,45

PASIVO

<i>I. Circulación Monetaria</i>		6.808.777.339,38
<i>II. Moneda para Circulación en Otros Bancos</i>		1.242.844.758,45
<i>III. Corresponsales en el Exterior/Divisas</i>		347.294.233,55
<i>IV. Obligaciones a la Vista</i>		
Depósitos	617.490.247,17	
Otras Obligaciones a la Vista	8.284.289,06	625.774.536,23
<i>V. Bonos Hipotecarios B. C. R. A.</i>		328.079.900,00
<i>VI. Depós. a cargo del B. C. R. A. en otras Entidades</i>		18.007.166.343,54
<i>VII. Otros Valores del Pasivo</i>		<u>710.235.559,92</u>
		28.070.172.671,07

PATRIMONIO NETO

<i>Capital</i>		65.067.561,72
<i>Reservas y Provisiones</i>		
Reserva General	86.977.938,69	
Otras Reservas	402.125.406,95	
Provisiones Especiales	31.322.307,34	520.425.652,98
<i>Cuenta de Resultado</i>		<u>148.096.816,68</u>
		733.590.031,38

% DE GARANTIA

Con respecto a:	Oro y Divisas Computables	Oro, Divisas y Otros Saldos con el Exterior
Circulación Monetaria	31,11	46,83
Circulación Monetaria y Depósitos en el B. C. R. A. ...	28,49	42,89

Balance del Banco Central al 30 de junio de 1949.

ACTIVO

<i>I. Oro y divisas</i>			
Oro	505.684.484,59		
Divisas:			
Con garantía oro	1.502.275.800,80		
Otras	412.062.151,20	1.914.337.952,00	2.420.022.436,59
<i>II. Valores del Gobierno Nacional</i>			
Bono de Garantía	350.794.893,68		
Bonos Consol. del Tesoro Nacional	382.913.675,84		
Obligaciones Ley 12.817 ...	123.404.856,22		
C. A. I. y otros ...	891.392.477,61		1.748.505.903,35
<i>III. Movilizaciones de fondos en otras entidades</i>			
Adelantos con Garantías Hipotec.	3.297.267.316,78		
Préstamos con Caucción ...	3.758.751.104,94		
Préstamos con Garantías Diversas	3.171.580,02		
Redescuentos y Adelantos sobre Cuentas Deudoras ...	16.391.203.151,81		
Cuentas Bancarias / Operaciones - Ley 12.962, Sección II ...	2.074.474.565,31	25.524.867.718,86	
<i>IV. Otros Valores del Activo</i>			173.395.206,52
			<hr/>
			29.866.791.265,32

PASIVO

<i>I. Circulación Monetaria</i>			6.857.676.772,81
<i>II. Moneda para Circulación en Otros Bancos</i> ...			1.326.789.130,07
<i>III. Corresponsales en el Exterior/Divisas</i> ...			324.548.091,06
<i>IV. Obligaciones a la Vista</i>			
Depósitos	591.314.067,36		
Otras Obligaciones a la Vista	8.346.299,00	599.660.366,36	
<i>V. Bonos Hipotecarios B. C. R. A.</i> ...			337.878.600,00
<i>VI. Depósitos a Cargo del B. C. R. A. en otras entidades</i>			18.931.433.192,35
<i>VII. Otros Valores del Pasivo</i>			725.262.687,73
			<hr/>
			29.103.248.840,38

PATRIMONIO NETO

<i>Capital</i>		65.067.561,72
<i>Reservas y Provisiones</i>		
Reserva General	86.977.938,69	
Otras Reservas	402.125.406,95	
Provisiones Especiales	31.322.307,34	520.425.652,98
<i>Cuenta de Resultado</i>		178.049.210,24
		<u>763.542.424,94</u>

% DE GARANTIA

Con respecto a:	Oro y Divisas Computables	Oro, Divisas y Otros Saldos con el Exterior
Circulación Monetaria	30,56	46,61
Circulación Monetaria y Depósitos en el B. C. R. A.	28,10	42,86

Modificación del reglamento del Consejo Económico.

A mediados de abril, el Poder Ejecutivo dictó un decreto modificando el reglamento interno del Consejo Económico, en cuanto atañe a la designación de autoridades y atribuciones del cuerpo.

La presidencia será ejercida por el miembro permanente que designe el Poder Ejecutivo. La Vice-Presidencia será desempeñada por el miembro permanente que designen los integrantes del propio organismo. Ambos funcionarios podrán ser reelectos y durarán dos años en sus funciones.

Integran además el Consejo, con carácter permanente los ministros de Hacienda, Economía, Finanzas e Industria y Comercio.

Los proyectos de decretos y leyes que se refieren a materia de competencia del Consejo, serán suscriptos por los miembros permanentes del organismo, antes de ser elevados al Poder Ejecutivo.

Jurisdicción definitiva de ministerios del grupo económico ().*

Por un decreto del P. E. se ha fijado del siguiente modo la jurisdicción definitiva de los organismos comprendidos en la compe-

(*) Véase en crónica del primer trimestre en "Política Monetaria": *Determinación de las funciones del grupo económico.*

tencia de los ministerios de Hacienda, Economía, Finanzas e Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda: La Procuración del Tesoro, la Contaduría General de la Nación, la Tesorería General de la Nación, la Casa de Moneda de la Nación, la Dirección General de Ministro del Estado, la Dirección General Impositiva, la Dirección Nacional de Aduanas, la Dirección General de Superintendencias de Seguros, la Dirección Nacional Inmobiliaria, la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales y el Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.

Ministerio de Industria y Comercio: La Dirección Nacional de Energía, que comprende la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la Dirección General del Gas del Estado, la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica, la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales y la Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados; la Dirección Nacional de Industrias del Estado; la Dirección General de Industrias Manufactureras que comprende la Corporación Argentina de Tejeduría Doméstica, la Dirección de Industrias Metalúrgicas y de Construcción, la Dirección de la Propiedad Industrial; la Dirección de Industrias de Elaboración, la Dirección de Industrias Químicas; el Instituto Tecnológico y la Comisión de Radicación de Industrias; la Dirección General de Contralor Comercial, que comprende la Dirección de Abastecimiento, la Dirección de Cooperativas, la Dirección de Envases Textiles, la Dirección de Exportación e Importación, la Dirección de Lealtad Comercial y la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, y la Dirección General de Economía Comercial, que comprende la Dirección del Algodón, la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, la Dirección de Tabacos, la Dirección de Viticultura y la Dirección de Yerba Mate.

Ministerio de Finanzas: El Banco Central de la República Argentina, del cual dependerá el Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de Crédito Industrial Argentino, el Banco Hipotecario Nacional y la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Ministerio de Economía: El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, la Junta Nacional de Carnes, la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y la Dirección de Política Económica, de la que dependerán las consejerías económicas en el exterior.

Además de los organismos citados funcionarán dentro de los departamentos de Estado indicados las dependencias que tienen a su cargo los servicios propios y de carácter interno de cada una de ellas.

FINANZAS PUBLICAS

Recursos del crédito público.

Al iniciarse el actual trimestre, se firmó un decreto por el cual se determina el monto total de las obras públicas a realizar durante el corriente año, tanto civiles como militares, en el orden nacional,

provincial o municipal, a que hizo referencia en varias oportunidades el Ministro de Hacienda.

El monto total a invertirse en trabajos públicos y adquisiciones a financiar con el producto de la venta de títulos asciende a 1.800 millones de pesos, que es el total calculado para satisfacer las demandas de las distintas secciones del Instituto Nacional de Previsión Social y de las Cajas de retiros de las fuerzas armadas y de la policía, durante el corriente año.

En principio, el Poder Ejecutivo dictó el decreto N° 1148 del 19 de enero próximo pasado, por el cual se determinaba la distribución orgánica de los créditos destinados a la financiación de todos los trabajos públicos y adquisiciones, ya fueran con los recursos ordinarios de presupuesto o con los extraordinarios del Plan Quinquenal. Por esa medida se fijó en \$ 2.648.800.000 los recursos destinados a ejecutar las obras públicas y adquisiciones a cargo de los distintos ministerios y organismos descentralizados, de los cuales \$ 1.564.800.000 correspondían a recursos del crédito y del plan de gobierno, y \$ 1.120.000.000 a recursos de organismos descentralizados. En esa misma oportunidad se estableció provisionalmente en 1.800 millones de pesos el monto máximo a invertir este año en obras públicas y adquisiciones de la administración central y entidades descentralizadas. Para no detener las obras en ejecución al 31 de diciembre último, el Poder Ejecutivo autorizó dos adelantos de 300 millones de pesos cada uno.

Por la nueva medida se dispone que dicho total de 1.800 millones de pesos sea definitivo y comprende, además de las obras de carácter nacional, aquellas otras provinciales o municipales que también se financian con recursos del crédito.

Se recomienda al Ministerio de Finanzas el estudio del sistema a aplicar para que la Nación pueda absorber los títulos provinciales, dado que el propósito es colocar únicamente los valores que requieran las inversiones de los regímenes jubilatorios y de retiros.

Aumento de las previsiones del presupuesto vigente.

El día 11 de abril se dió a conocer un decreto del Poder Ejecutivo por el que se actualizan las previsiones del presupuesto general para el corriente año, ampliando las estimaciones del cálculo de recursos y las autorizaciones de gastos necesarios teniendo en cuenta el aumento del impuesto a las ventas aprobado por leyes 13.343 y 13.478, por las que aumentó en 3 y 3,75 unidades el citado gravamen con destino, respectivamente, a la formación de fondos para educación y de previsión social.

Por el primer concepto se estiman en 552 millones de pesos los recursos para este año, mientras que para el fondo estabilizador de previsión social se calcula obtener la suma de 690 millones para el presente ejercicio.

Recaudación impositiva en 1948.

El Ministerio de Hacienda dió a conocer el 8 de junio, una reseña de la labor desarrollada por la Dirección General Impositiva durante 1948. Señala la información que la recaudación registrada en el último año por concepto de impuestos y tasas, cuya aplicación, percepción y fiscalización están a cargo de la dependencia, ascendió a \$ 3.143.008.492. lo que representa un aumento de 30,7 % sobre lo recaudado en 1947.

TRABAJO Y CUESTIONES SOCIALES

Escalafón funcional para el personal de Salud Pública.

El Ministerio de Salud Pública dió a conocer en marzo próximo pasado una resolución reglamentaria del decreto 27.068/48 por el que el Poder Ejecutivo Nacional aprobó el escalafón funcional del personal de aquel Ministerio.

Nuevos salarios para los trabajadores de la carne.

En el Ministerio de Trabajo y Previsión se hizo conocer a principios de abril, el texto oficial de la resolución del Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, por la que se establecieron nuevos salarios para los trabajadores de la industria frigorífica con retroactividad al 1° de febrero del año actual.

Asesores gremiales egresados.

En la Escuela Sindical Argentina, dependiente de la Confederación General del Trabajo, se realizó el primer día de abril, la ceremonia de entrega de diplomas y certificados de asesor gremial a los alumnos que habían finalizado sus cursos en dicho instituto. El acto contó con la presencia de la Sra. de Perón, de funcionarios del Ministerio de Trabajo y Previsión, de directivos de la central obrera, dirigentes gremiales y público.

El Secretario de la Confederación General del Trabajo tomó a los alumnos juramento de fidelidad a la Constitución y la esposa del primer magistrado entregó los diplomas a los egresados.

Solución del conflicto de obreros molineros.

La Unión Obreros Molineros dió a publicidad un comunicado en el cual expresa que su comisión directiva resolvió levantar el paro que afectaba a los obreros de esa industria en todo el país, a partir del 5 de abril a la hora 6.

Congreso de la Unión Tranviarios Automotor.

Con asistencia de más de 200 delegados de todo el país, realizó el

4 de abril una sesión preparatoria el Congreso de la Unión Tranviarios Automotor. Se despacharon numerosas ponencias que serán sometidas a consideración de la asamblea. Entre ellas figuraba la adhesión a la reforma constitucional, reajuste integral del sistema de jubilaciones y pensiones, liquidación de diferencias de haberes jubilatorios, aumento de éstos, etc.

En horas de la tarde el Congreso realizó su sesión inaugural, con la presencia del edecán naval del Presidente de la República, de la señora de Perón, del Ministro de Trabajo y Previsión, del delegado de la C.G.T. y de otros representantes obreros.

Mejoras a los obreros del vestido.

En el Ministerio de Trabajo y Previsión se firmó un convenio entre representantes de diversas cámaras de comerciantes mayoristas e importadores y delegados de la Federación Obrera Nacional de la Industria del Vestido. En el mismo se acuerdan nuevos salarios y mejoras de las condiciones de labor para más de 80.000 trabajadores del ramo.

El convenio que rige a partir del primero de enero del corriente año, sin término de vigencia, comprende a los trabajadores de ambos sexos, mayores y menores de edad y de distintas especialidades.

Solución del conflicto del personal de Y.P.F. en Mendoza.

El Sindicato del Personal de Empleados y Obreros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, inició en Mendoza, el día 5 de abril un paro en sus actividades, emplazando a la repartición para considerar un petitorio de mejoras que el gremio había presentado en octubre del año pasado. La Empresa rechazó el emplazamiento. Posteriormente concedió las mejoras solicitadas, con lo cual, el día 14, se dió término al conflicto después de 9 días de inactividad.

Huelga de obreros de la construcción en Mar del Plata.

El 12 de abril proseguía la huelga de los obreros de la construcción en Mar del Plata, como protesta por la intervención de su sindicato.

El paro fué declarado ilegal por la delegación local del Ministerio de Trabajo y Previsión y se emplazó a los obreros a reintegrarse a sus tareas.

Congreso de Trabajadores Universitarios.

El 12 de abril tuvo lugar la sesión inaugural del Congreso General Constituyente de la Federación Argentina de Trabajadores de la Universidad Nacional.

Al acto asistió el sub-secretario de la Universidad, Dr. Rivas, rectores de las casas de estudios y delegados del interior.

Para referirse a las finalidades del organismo, habló el presidente de la Federación, Sr. Iberio Fresneda.

Congreso de obreros petroleros.

Iniició sus deliberaciones el 18 de abril, el tercer congreso ordinario de la Unión Petrolera Argentina, actuando como secretario el señor Miguel Fontán.

El temario incluye, entre otros, los siguientes asuntos: estructuración del nuevo escalafón único, reconocimiento de los estatutos de la Federación Argentina del Petróleo, nacionalización de las empresas petroleras y modificación de la Ley de Accidentes del Trabajo.

Escalafón para personal de aduanas y puertos.

En el transcurso de una reunión celebrada a fines de abril por el personal de la Seccional I de Aduanas y Puertos, a la que asistieron autoridades nacionales, la Sra. de Perón anunció la aprobación del escalafón para el personal de Aduanas y Puertos de la Nación, cuyos beneficios fueron aplicados con retroactividad al 1° de enero del año en curso.

Ratificación de convenios de trabajo con Hungría y Bulgaria.

En su sesión del día 19 de mayo, la Cámara de Diputados de la Nación aprobó la ratificación de los convenios sobre reciprocidad en las indemnizaciones por accidentes del trabajo, celebrados con Hungría y Bulgaria, en el año 1937.

Nuevo escalafón bancario.

El Ministerio de Finanzas dió a conocer el 23 de mayo el nuevo escalafón para el personal bancario. Las nuevas escalas entraron a regir desde el 1° de marzo y comprenden sueldos que van de \$ 300 a \$ 1.200 mensuales, según antigüedad y categoría.

Se reconoce salario familiar y se dispone la creación de una comisión especial de servicios sociales.

Ratificación de convenios internacionales de trabajo.

En su sesión del día 1° de junio, la Cámara de Diputados de la Nación ratificó 19 convenios aprobados por la Conferencia Internacional del Trabajo entre 1921 y 1924, 1925 y 1936.

Nuevo escalafón para el personal de Correos y Telecomunicaciones.

El Poder Ejecutivo aprobó un nuevo escalafón para el personal administrativo, uniformado y peones que presten servicios en el Minis

terio de Comunicaciones, el cual se aplicará con retroactividad al 1° de marzo.

Los nuevos sueldos han sido fijados con la base de calificación obtenida al 31 de octubre próximo pasado y de los años de servicios reconocidos al 31 de diciembre del año anterior.

Congreso de la Unión Ferroviaria.

En un acto al que asistieron el Presidente de la República, el Gobernador de Buenos Aires, el Subsecretario técnico del Ministerio de Transportes y entidades gremiales, clausuró sus deliberaciones el 22 de junio el Congreso de Delegados de la Unión Ferroviaria.

En tal oportunidad hicieron uso de la palabra el presidente de la Unión Ferroviaria, señor Pablo C. López, haciéndolo a continuación la Sra. de Perón y finalmente el primer magistrado.

Nuevo convenio de trabajo para los empleados y obreros mercantiles.

La Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, adherida a la C.G.T., hizo saber en junio que se había firmado un convenio con la Cámara de entidades del Comercio Minorista, por el que se establece nuevos aumentos a empleados y obreros afectados a las actividades mercantiles.

El nuevo acuerdo rige desde el 1° de abril.

POLITICA ECONOMICA

Fijación de precios básicos para el tabaco.

Por un decreto aparecido en marzo próximo pasado, el P. E. fijó precios básicos para los distintos tipos de tabaco correntino y misionero.

Concentración agraria en Firmat.

Se realizó el 3 de abril, en la localidad santafecina de Firmat, una concentración de productores rurales bajo los auspicios de la Federación Agraria Argentina. Asistieron delegaciones de la provincia y de los territorios nacionales. Concurrieron el Ministro de Agricultura, Ing. Emery y autoridades de la intervención federal en la provincia de Santa Fe.

El principal objeto de la reunión fué escuchar el mensaje del Presidente de la Nación, que se propaló a mediodía.

En la concentración de referencia habló en primer término el presidente de la sección de la entidad organizadora, Sr. P. Marcuzzi, saludando a las autoridades. Luego lo hizo el secretario de Economía y Trabajo de Santa Fe, señor Carmelo Cello, y posteriormente usó de la palabra el presidente de la Federación, señor Irineo Barrios. Señaló éste las finalidades de las asambleas comarcales realizadas en diversos puntos del país, que tuvieron por objeto — dijo —, concretar en público

debate, las opiniones de los agricultores acerca de los problemas regionales. De acuerdo con ello —prosiguió— en cada lugar se consideraron temas relativos a la comercialización de las cosechas, a su industrialización, al trabajo rural, a la estabilidad del hombre en la tierra que trabaja, a la sequía y demás problemas del campo, de acuerdo con cada una de las regiones en que se efectuaron las reuniones.

A continuación fué recibida por radiotelefonía la palabra del primer magistrado. Se refirió en primer lugar, a las informaciones que le llegaron a su poder y le permiten conocer la situación del campo argentino, informaciones procedentes de sus colaboradores y de entidades agrarias. Manifestó su deseo de estrechar vínculos con los hombres del campo, cuyos problemas —manifestó— el gobierno estudia en todo momento, especialmente ahora, en que se inicia un nuevo ciclo de producción. Declaró posteriormente que el gobierno argentino está decidido a colaborar en la acción internacional para aliviar la escasez mundial de alimentos y lamentó la imposibilidad de adherirse al acuerdo internacional que fijará el precio mundial del trigo, pues ese precio no era suficiente garantía para cubrir las contingencias del período abarcado ni estaba en relación con los costos internacionales de maquinarias, combustibles y otros elementos de producción. Señaló también que el aumento de precios en el mercado internacional de nuestros productos estaba justificado por una elevación del nivel de vida de la población rural. “Pero para compensar ese factor de incremento en el costo, se tratará de aumentar la eficacia del trabajo rural y para ello es necesario importar equipos modernos que sustituyan al esfuerzo muscular de tipo rudimentario”.

Otro pasaje del mensaje del General Perón aludió a las nuevas disposiciones constitucionales relativas a la función social de la propiedad y la colocación del capital al servicio de la economía.

Anticipó que el Poder Ejecutivo tiene a consideración un decreto por el cual autoriza al Banco de la Nación a otorgar créditos hasta la suma de 95 millones de pesos con intereses a cargo del Estado para hacer frente a los gastos de siembra, reposición de existencias tamberas y gastos de subsistencia de la familia del colono, en las zonas afectadas por factores climáticos adversos en el período agrícola 1947-1948 (*).

Habló de la ley de arrendamientos y aparcerías rurales sancionada por el Congreso el año anterior, que según su opinión, satisface legítimos anhelos de los agricultores arrendatarios y cuyos organismos entrarán en funciones el 1° de julio próximo.

Reiteró el concepto emitido el 1° de mayo de 1944 en el sentido de que no existe una población industrial o una población campesina, sino una y auténtica población de trabajadores.

Acorde con el propósito del gobierno de fijar precios compensatorios, informó que se había resuelto adquirir la cosecha de maíz al precio de \$ 15.50 por quintal, y que esta política demuestra la inten-

(*) Véase en “Política Monetaria”: *Concesión de créditos agropecuarios.*

ción del Estado de no realizar beneficios circunstanciales, sino que se persigue un fin más elevado como el de estabilizar los precios de los productos del campo a niveles que aseguren el desenvolvimiento de esta actividad básica para la economía nacional.

Terminó su mensaje expresando el deseo de que tuviera fe en el futuro de la empresa agropecuaria, en la seguridad de que nada ni nadie hará torcer sus designios de lograr la felicidad y el bienestar para todos los argentinos.

Posteriormente usó de la palabra el Ministro de Agricultura, Ing. Imery, recordando la acción oficial en materia de política agraria. Dijo que "se están organizando aceleradamente las Cámaras Regionales Paritarias de Conciliación y Arbitraje que, como uno de los recursos fundamentales de la nueva ley de arrendamientos y aparcerías rurales, velarán por la efectividad de los derechos y la seguridad en el cumplimiento de las obligaciones emergentes". Agregó que el Poder Ejecutivo dictó la reglamentación de la ley consultando la opinión de los sectores interesados. Anunció que el Ministerio de Agricultura distribuirá semillas fiscalizadas y seleccionadas a precios inferiores al costo.

Se refirió a continuación a la obra colonizadora del Banco de la Nación Argentina y a la que realizaban los organismos provinciales. Se aumentará al doble la cantidad de los silos subterráneos y próximamente se iniciará el almacenamiento en estos depósitos del trigo, la avena, el centeno y el maíz de la última cosecha.

Finalmente manifestó que el Poder Ejecutivo estudia un decreto de aumento del precio máximo de la manteca y grasa butirométrica hasta un nivel razonable y compensatorio, deseando que este estímulo sea correspondido de parte del sector ganadero con una mayor y mejor producción.

Al término de la asamblea fué dada a conocer una declaración de la Federación Argentina de Cooperativas Agrarias, expresando que se hallaba en un todo de acuerdo con la orientación adoptada por la Federación Agraria Argentina respecto al cooperativismo en la actualidad y de imponer este sistema colectivo de explotación.

Plan de intensificación de intercambio con EE. UU.

El embajador argentino en los Estados Unidos, señor Jerónimo Remorino, formuló el 10 de abril, en Washington, importantes declaraciones al periodismo. Manifestó que el Consejo Económico Nacional de la República Argentina ha preparado un amplio plan para aumentar las exportaciones argentinas a los Estados Unidos y promover así las importaciones de aquel país, actualmente prácticamente paralizadas.

En virtud del nuevo plan, el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio ejercerá un control de protección y promoverá el intercambio, pero las negociaciones se harán directamente entre importadores y exportadores argentinos y norteamericanos. El plan tiene por objeto remediar la escasez de dólares que existe en la Argentina.

Agregó el embajador que un punto muy importante del plan, es

el que destina el 20 % de los ingresos en concepto de exportaciones, al pago de las cuentas atrasadas a Estados Unidos.

Informó que el Banco Central de la República Argentina acordó designar al Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos como una especie de agente fiscal para el pago de las cuentas atrasadas, y que éstas serán saldadas en el orden en que fueron contraídas.

El Consejo Económico Nacional —manifestó después— ha preparado una lista de artículos de exportación entre los que figuran lanas, cueros, pieles, huesos en polvo, tanino, aceites, carne en conserva, miel, vinos, caseína y frutas. Los dólares que se puedan obtener con esas exportaciones, previa deducción del 20 % se utilizarán para la compra de maquinarias agrícolas, productos químicos, etc. en los Estados Unidos.

La deuda con los EE. UU.

El señor Ministro de Finanzas, doctor Alfredo Gómez Morales, hizo el 10 de mayo declaraciones a los representantes de la prensa, referentes a las relaciones comerciales con los Estados Unidos de América. Informó en la oportunidad, que el monto real de la deuda con los Estados Unidos, que es exclusivamente de carácter bancario y comercial, asciende en números redondos a 200 millones de dólares, de los cuales corresponde deducir 57 millones aplicados en el exterior contra esa misma deuda, destinada a cubrir descubiertos bancarios originados en créditos documentados de importación, quedando en esa forma reducida la deuda aproximadamente 143 millones de dólares.

Agregó que se proyecta destinar al pago de esa deuda, el 20 % de los ingresos en dólares procedentes de las exportaciones que se hagan a aquel país (*).

Fijación de precios básicos para maíz y girasol ().*

El 11 de abril se dió a publicidad el decreto referente a los precios oficiales de compra, recientemente anunciados, para el maíz y girasol de la cosecha 1948-49.

El documento establece que será el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio el encargado de adquirir dichos productos, a los siguientes precios por cada 100 kgs. de producto embolsado, puesto sobre vagón dársena, con las diferencias que correspondan para los restantes puertos del país:

(*) Véase en "Política Monetaria" de la crónica del primer trimestre, *Liquidaciones de Créditos con EE. UU.* y en la presente crónica: *Pagos a Estados Unidos*. Véase además, en esta crónica, *Política Económica: Plan de intensificación de intercambio con Estados Unidos*.

(*) Véase en crónica del primer trimestre en "Política Económica", *Fijación de precio para el maíz*; y en el presente rubro de "Política Económica": *Concentración agraria en Firmat*.

Maíz amarillo, sano, seco y limpio	\$ 15.50
Girasol, tipo oficial	\$ 29.—

El precio fijado para el maíz regirá también para las operaciones de compra-venta con destino al consumo interno en las que no intervendrá el I.A.P.I. Por consiguiente, en los centros de consumo, dentro de la zona maicera, el valor consistirá en dicho precio menos el flete que corresponda hasta el puerto respectivo; y para las regiones que no producen maíz se admitirá el recargo por gastos de transporte desde el lugar de producción de mayor proximidad.

Las sanciones de las leyes 12.830 y 12.983, represivas del agio y la especulación, alcanzarán a quienes realicen cualquier acto tendiente a modificar dichos precios, según lo determina expresamente el propio decreto.

Nueva adquisición de ferrocarriles británicos.

Por decreto de fecha 25 de abril, el Poder Ejecutivo aprobó el convenio firmado por el Ministerio de Transportes y representantes de las empresas inglesas que explotan el Ferrocarril Central Buenos Aires, mediante la cual pasan las mismas al poder del Estado y se incorpora al patrimonio nacional el último ferrocarril que permanecía en manos de capital extranjero.

En virtud de tal convenio se cancelan todos los debentures y notas garantizadas emitidas por el F. C. C. Buenos Aires S. A., por el importe nominal de £ 4.541.500 y la totalidad de sus intereses devengados y a devengarse hasta la fecha de la liquidación, mediante el único y total pago de £ 950.000.

Según información oficial, por el mismo decreto se aprueba un contrato entre el Ministerio de Transportes y el Ing. Federico Lacroze como representante de los accionistas del F. C. C. B. A., para la compra de la totalidad de las acciones que ascienden a 6.000.000 pesos nominales en la suma de 5.920.000 pesos, debiendo hacerse cargo el vendedor de los rubros especificados en el convenio, por un total de 4.373.486.15 pesos. La toma de posesión se verificó el día 14 de mayo con la presencia del primer magistrado y autoridades.

Quebrantos comerciales en abril.

Según la información de "El Cronista Comercial", los quebrantos comerciales durante el mes de abril, arrojaron las siguientes cifras:

Pasivo: \$ 5.197.572.02. Activo: \$ 3.509.265.59.

Las cifras totales del primer cuatrimestre del año actual suman en el pasivo \$ 26.777.884.97. En el primer cuatrimestre de 1948 alcanzaron a \$ 12.880.057.24.

La clasificación por regiones en el mes de abril en cuanto al monto de los pasivos, está encabezada por la Capital Federal, siguiéndole en orden decreciente San Juan, Córdoba, Mendoza, Corrientes y Santa Fe.

Nacionalización de las empresas mixtas de aeronavegación.

El día 4 de mayo se informó que el Poder Ejecutivo había dictado un decreto por intermedio del Ministerio de Transportes, por el que se incorporaron al Estado todas las compañías mixtas de aeronavegación que funcionan en el país desde el año 1946.

A tal fin se dejaron sin efecto los decretos anteriores por los que se autorizaba el funcionamiento de las Compañías F.A.M.A. (Flota Aérea Mercante Argentina), A.L.F.A. (Aviación Litoral Fluvial Argentina), Aeroposta Argentina y Z.O.N.D.A (Zonas Oeste y Norte de Aerolíneas Argentinas), empresas a las que se les retira la personería jurídica.

El Ministerio de Transportes tomará a su cargo la administración y explotación de estos servicios, así como el activo y pasivo de cada compañía.

Acuerdo con las tres zonas occidentales de Alemania.

Entre nuestro país y la trizona alemana se ha firmado un convenio comercial y de pagos. Por la Argentina lo hicieron el 6 de mayo los Ministros de Relaciones Exteriores, Hacienda, Economía, Finanzas e Industria y Comercio. El 14 de abril lo suscribieron las autoridades de ocupación de Gran Bretaña, Estados Unidos y Francia.

El convenio abarca el período comprendido entre el 25 de abril de 1949 y el 25 de marzo de 1950.

Las exportaciones argentinas a la Alemania occidental comprenderán productos por valor de 33.800.000 dólares, mientras que las importaciones alcanzarán solamente a 25 millones, lo que arrojará un saldo favorable a nuestro país de 8.800.000 dólares que ingresarán en la citada divisa.

Entre los principales productos a exportar figuran cueros y pieles, lanas, caseína y albúmina de sangre, carne, manteca de cerdo, extracto de quebracho, grasas y aceites industriales, cereales y tortas oleaginosas.

Las importaciones más importantes serán de tinturas y colorantes, equipos eléctricos, calderas, equipos perforadores, herramientas para máquinas, motores diesel y locomotoras para tráfico de pasajeros, locomotoras a vapor, equipos ferroviarios, construcciones de hierro y acero, respuestos para máquinas, instrumentos ópticos, productos químicos, maquinarias agrícolas, etc., etc.

Adquisición del "control" de una empresa naviera.

Con fecha 13 de mayo, se protocolizó el contrato firmado el 10 del mismo mes entre el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y los Sres. Alberto A., Nicolás A. y José A. Dodero, por el cual se adquirieron la totalidad de las acciones ordinarias de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., con lo que el Estado obtuvo la fiscalización de dicha empresa y sus distintas compañías afiliadas.

El acto contó con la presencia del Presidente de la República y

los ministros de Economía, Finanzas, Hacienda, Industria y Comercio y Transportes.

El acta fué suscrita por el Presidente de la Nación, los ministros nombrados y los Sres. Alberto A., José A. y Nicolás A. Dodero.

El día 21 de mayo se publicó, por primera vez el texto del convenio y el decreto que autorizó la adquisición, la que comprende:

10.000 acciones ordinarias de "Río de la Plata, Compañía de Inversiones Marítimas", de 1.000 pesos cada una, que constituyen la totalidad del capital accionario de la misma; importe total de estas acciones: 10 millones de pesos.

65.884 acciones ordinarias de la Serie "A" de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., de \$ 100.— cada una, total \$ 6.588.400.— Un crédito en Río de la Plata, Compañía de Inversiones Marítimas, a favor de los Sres. Dodero, por valor de \$ 7.449.646.—

El convenio señala que el activo de Río de la Plata Compañía de Inversiones Marítimas, está integrado en casi su totalidad por 153.731 acciones ordinarias de la Serie "A" de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. y que no posee otro pasivo que el crédito de \$ 7.449.646 a favor de los señores Dodero que se transfiere al Estado.

El documento determina también la participación que la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. y demás vinculadas tienen en las otras sociedades y que son las siguientes:

"Inmobiliaria y Financiera Yathai, 50.000 acciones de 4 votos, de 100 pesos cada una y 49.750 acciones de un voto, de 100 pesos cada una.

Compañía de Navegación Fluvial Argentina, 99.893 acciones de 100 pesos.

Existen además acciones suscriptas y no integradas por un valor nominal de 40 millones de pesos.

Sociedad Mixta Aviación del Litoral Fluvial Argentino (ALFA), 79.550 acciones de 100 pesos cada una.

Porá Sociedad Argentina de Construcciones y Préstamos, 9.996 acciones de 100 pesos.

Río de la Plata Sociedad Anónima de Navegación de Ultramar, 49.600 acciones de 2 votos, de 100 pesos.

Hotel Cataratas del Iguazú, 2.490 acciones de 100 pesos.

Líneas Aéreas Dodero, 3.900 acciones de 100 pesos.

South American Purchasing Agency Limited, 2.495 acciones de una libra esterlina cada una.

Compañía Hoteles Internacionales, 24.460 acciones de 3 votos de 100 pesos cada una, de las cuales se integró solamente el 10 %.

Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos en liquidación, 24.836 acciones de 30 pesos cada una.

Se detalla además la participación de la Compañía Dodero en varias entidades del exterior, vinculadas con el movimiento marítimo, entre ellas la Dodero A.M.A.R. cuyo capital total de cinco millones de libras corresponde a los vendedores".

Establece después el convenio el precio de la transferencia con signado también en el artículo 3° del decreto, que asciende a la suma

de 43.923.000 pesos, incluidos los posibles resultados económicos y financieros hasta la fecha del convenio y que está establecido sobre la base de los valores activos y pasivos que figuran en los balances al 31 de diciembre de 1948 de la Compañía Dodero y sus afiliadas. El importe de referencia fué recibido por los Sres. Dodero de mano de los Ministros de Economía y de Finanzas en el acto de protocolización del día 13.

Acuerdo comercial con Brasil.

Mediante un convenio, firmado el 16 de mayo, el Brasil adquirirá a la República Argentina 600.000 toneladas de trigo, al precio de \$ 36.— F.O.B. por quintal. Establece el acuerdo una provisión adicional de 300.000 toneladas del mismo cereal al precio y condiciones que se determinarán.

Se establecen además facilidades recíprocas de intercambio para los productos tradicionales de cada país que son motivo de intercambio entre ambos.

Acuerdo comercial y de pagos con Bulgaria.

Se formalizó el 18 de mayo, un convenio sobre comercio y régimen de pagos entre Bulgaria y la República Argentina.

El convenio empezará a regir a partir de los 15 días de su firma y durará un año, pudiendo ser renovado en períodos iguales hasta el 1º de junio de 1953, salvo denuncia de una de las partes hecha con tres meses de anticipación.

Por el convenio de referencia, Bulgaria comprará, en el plazo de un año, contando desde la vigencia del acuerdo:

Cueros vacunos	por dólares	2.800.000
Lanas lavadas y sucias	” ”	2.500.000
Extracto de quebracho	” ”	1.200.000
Aceites comestibles y de lino	” ”	1.000.000
Cascina fertilizante y otros productos	” ”	500.000
Total dólares ...		8.000.000

La Argentina adquirirá en el mismo período:

Carbón, maderas, arroz, cemento, máquinas, minerales, productos químicos, tabacos y sus derivados	por dólares	5.500.000
Otros productos	” ”	500.000
Total dólares ...		6.000.000

Es decir que la operación dejará a la República Argentina, un saldo favorable de 2 millones de dólares.

Todos los artículos se facturarán a los precios que se determinan.

El convenio establece que el 30 % del valor de los productos argentinos, enviados a Bulgaria así como el 30 % de los gastos de conservación y envío pagaderos en la Argentina y el 30 % del importe de los fletes cuando las remesas se hagan en barcos argentinos, serán pagados en dólares de libre disponibilidad.

Así mismo los países se conceden un crédito recíproco de un millón de dólares.

Venta de maíz por el Estado.

Desde mediados de abril, el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio ofrecía maíz embolsado de la cosecha 1947-48, para forraje, al precio de \$ 12.— por quintal.

El precio era por mercadería puesta al costado de los depósitos de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores o en las cooperativas o acopiadores que poseyeran maíz de propiedad del I.A.P.I. En caso de que el comprador interesara por maíz "a granel", se le concedía una rebaja de \$ 0.75 por quintal.

El Ministerio de Economía, que anunció la decisión del I.A.P.I. expresó que "el Superior Gobierno de la Nación refirma con esta medida el propósito recientemente reiterado por el señor Presidente de la República (*), al alentar por todos los medios posibles, la producción agropecuaria, vendiéndose el forraje necesario para sus planteles a un precio inferior al costo".

El 27 de mayo el Ministerio de Economía informó que se había resuelto rebajar a \$ 10.— por quintal, en las condiciones anteriores el maíz que se destinará a forraje, alimentación avícola, industria o cualquier otro uso para consumo interno.

El nuevo precio entró en vigor a partir del 1° de junio.

Compra de acciones de la Compañía Dodero.

El Poder Ejecutivo autorizó al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio para comprar al Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias la totalidad de las acciones ordinarias y preferidas emitidas por las compañías Argentina de Navegación Dodero Sociedad Anónima y Río de la Plata Sociedad Anónima de Navegación de Ultramar, que integraban la cartera de este último organismo al 16 de mayo según su comunicación al presidente del Consejo Económico Nacional.

Además se presta conformidad al detalle de acciones y precios de transferencia consignados en la nota dirigida por el mismo organismo al citado funcionario y se fija en pesos 164.162.850 el importe total

(*) Véase en el presente rubro de "Política Económica": *Concentración agraria en Firmat.*

de la referida compra que hace el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio al Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias.

Por otra parte, se autoriza a que las compras de las referidas acciones efectuadas en Bolsa a partir del 17 de mayo inclusive por el Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, sean por cuenta y orden del I.A.P.I. Se autoriza así mismo para continuar efectuando dichas compras hasta todo el resto de esas acciones en manos del público a dicha fecha y a los precios fijados por el Consejo Económico Nacional en su nota del 17 de mayo dirigida al I.M.I.M.

Al respecto cabe señalar que las acciones de la serie "B" de la Compañía Argentina de Navegación Dodero las adquiere en la Bolsa del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias al precio fijo de 170 pesos. En cuanto a Río de la Plata, las acciones de las series tercera y cuarta, se negocian a 190 pesos y las preferidas, de 5 1/2 % a 95 pesos.

Cabe recordar también que el 13 de mayo el Estado pagó a los Sres. Dodero, por la transferencia de las acciones de "control" la suma global de 43.923.000 pesos (*) que unido al importe ahora autorizado de pesos 164.162.850 forman un total de pesos 208.085.850, a lo que deberá agregarse aún lo que resulte de la adquisición de las acciones que se encuentran en poder de particulares cuyo monto se desconoce.

En los fundamentos de la medida se expresa que es conveniente completar al máximo posible la adquisición por parte del I.A.P.I. del capital accionario de la Compañía Argentina de Navegación Dodero y de su vinculada, la Compañía Río de la Plata de Navegación de Ultramar.

Acuerdo comercial y financiero con el Japón ocupado.

Se firmó el 8 de junio, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, un convenio comercial y financiero entre Argentina y Japón ocupado.

Por ese documento las partes se comprometen a promover las importaciones y exportaciones recíprocas, a fin de obtener un intercambio al más alto nivel posible.

No se establece el monto del intercambio, limitándose a determinar los productos sin fijarse cantidades ni precios.

Según se informó en la Cancillería, todos los pagos que correspondan a operaciones directas entre Argentina y Japón se realizarán en dólares estadounidenses, a través de una cuenta especial que el Banco Central, en representación de su gobierno, abrirá a nombre de la institución que indique el gobierno nipón.

La cuenta mencionada podrá arrojar indistintamente saldos deudores o acreedores, y se estipula que durante la vigencia del convenio el establecimiento acreedor sólo podrá exigir el reembolso del saldo a su favor que exceda de 3 millones de dólares, el que se hará efectivo en oro, dólares, o de común acuerdo, en otras divisas de libre disponibilidad.

(*) Véase en el presente rubro de "Política Económica": *Adquisición del control de una empresa naviera.*

Se ha estipulado que el convenio entrará en vigor a los 15 días de su firma y tendrá un año de duración.

Firmaron los instrumentos respectivos, en nombre de nuestro país, los Ministros de Relaciones Exteriores, Economía, Finanzas, Hacienda e Industria y Comercio, y por la otra parte el Sr. Franck Pieckel, jefe de la misión económica del Supremo Comando de las Potencias Aliadas del Japón Ocupado, que vino a Buenos Aires para negociar el tratado.

Adquisición de carne argentina por EE. UU. ().*

La Secretaría de Ejército anunció el 16 de junio que adquirirá carne vacuna y de otros tipos en la Argentina y en países de América del Sur, por valor de 4.382.000 dólares. Estas importaciones serán destinadas a las tropas norteamericanas de ultramar. Señalóse que la adquisición de carne en estas naciones significará un ahorro de 3.837.000 dólares, ya que el costo de ese producto en los EE. UU. sería de 8.219.000 dólares.

Ley Nacional sobre la vivienda.

Fue sancionada la Ley Nacional sobre vivienda.

El segundo artículo exceptúa del pago del impuesto territorial, a partir del 1° de enero de 1948, a los inmuebles ubicados en la Capital Federal cuya valuación fiscal no excedan de \$ 30.000.— siempre que sean habitados por sus propietarios y que éstos no posean otros bienes de la misma naturaleza.

El artículo tercero dispone la exención del aumento de contribución territorial a los propietarios comprendidos en el decreto 16.645/47 de fomento de la vivienda.

El artículo cuarto libera por diez años a las construcciones nuevas, individuales o colectivas que se levanten en la Capital Federal, de todo sellado, impuesto, tasa o pago de derechos existentes creado o a crearse, según las siguientes condiciones: para vivienda individual, cuyo costo máximo incluido terreno, no exceda de \$ 50.000.— para vivienda colectiva en la que cada unidad locativa ofrezca las siguientes comodidades mínimas: comedor, dos dormitorios, cocina y baño para ser alquilada a bajo precio, en las condiciones que fije el Poder Ejecutivo.

Por otros artículos fueron suprimidos impuestos aduaneros y derechos de importación hasta el 31 de diciembre de 1952, sobre las máquinas, materias primas y materiales de construcción siempre que la industria nacional no los produzca o lo haga en cantidad insuficiente. En cambio se gravará con impuesto adicional desde el 1° de enero de 1950, a los terrenos baldíos ubicados en la Capital Federal.

Asimismo se dispone en la Ley que la Municipalidad de Bs. Aires quedará autorizada para expropiar los baldíos que juzgue necesarios para acrecentar sus reservas de tierras destinadas a espacios libres.

(*) Véase en crónica del primer trimestre en "Política Económica":
Compra de carnes en la Argentina por los EE. UU.

Convenio comercial y de pagos con Gran Bretaña e Irlanda del Norte ().*

El día 31 de marzo nuestro gobierno comunicó al de Gran Bretaña, por intermedio de su embajada en Buenos Aires, que en esa fecha había concluido el acuerdo Andes suscrito el 12 de febrero de 1948. Se hizo saber a Gran Bretaña que la Argentina estaba dispuesta a abonar el saldo deudor por el anticipo que efectuó aquel país, de conformidad con el artículo 4° del Protocolo anexo al acuerdo Andes. La Argentina proponía además una elevación en el precio de las carnes. Continuaban mientras tanto en la Capital Federal las negociaciones para lograr la firma de un nuevo convenio.

En Gran Bretaña la cuestión dió lugar a vivaces comentarios por parte de la prensa y de la población, mientras en el parlamento se sucedían agitados debates entre representantes del partido gobernante y miembros de la oposición.

El 11 de abril la embajada del Reino Unido entregó la respuesta a la nota argentina. Trascendió días después que en esa respuesta Gran Bretaña no había aceptado la proposición argentina que ascendía a \$ 1.90 por kilogramo de carne congelada tipo B. La oferta inglesa habría sido de alrededor de \$ 0.95 por kilogramo.

De esta forma la principal dificultad que ahora se planteaba era la notable disparidad de precios. El problema de la inconvertibilidad de la libra dejó así de ser objeto de primera consideración por parte de los negociadores.

Mientras tanto los frigoríficos de capital privado planteaban al gobierno la situación que decían atravesar. Decían que sus empresas soportaban crecidos déficits como resultado de los mayores costos de producción.

El 31 de diciembre de 1948 se realizó una entrevista entre el Presidente de la Nación y los representantes de los frigoríficos, y de acuerdo con lo considerado en esa oportunidad, el 14 de febrero presentaron una nota al presidente del Consejo Económico Nacional en la que se señalaban las pérdidas experimentadas por las empresas en el año 1948, agregando que los quebrantos de 1949 serían aún mayores con las nuevas escalas de salarios aprobadas y la contribución al I.A.P.I. que debían satisfacer y que representaban aproximadamente el 20 % sobre el importe de las ventas al exterior. Como solución posible al problema proponían la fijación de un tipo de cambio más favorable que el que regía y que se fijara un precio superior para la carne de exportación.

El 5 de abril una nueva nota fue presentada al presidente del Consejo Económico Nacional. En ella se insistía sobre los problemas planteados en la anterior y se solicitaba con carácter de urgencia una nueva subvención de 48 millones de pesos para poder hacer frente a los compromisos que no admitían demora. Se agregaba que si se negaba el apoyo pedido, los frigoríficos se verían en la obligación de paralizar sus actividades el día 21 a la 0 hora. El 15 de marzo el Poder Ejecutivo ya había entregado a los frigoríficos la suma de 60 millones para hacer frente en especial a sus compromisos en materia de sueldos y jornales.

El 19 el Consejo Económico solucionó el paro de los frigoríficos anunciado para la 0 hora del día 21. En un comunicado dado a publicidad por el Ministerio de Economía, se anunció que el problema se había dividido en dos aspectos: el financiero y el económico. En el primer aspecto, el gobierno facilitaría a las empresas los recursos necesarios para cubrir los salarios establecidos por resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión de fecha 31 de marzo de 1949 y afrontar el movimiento de caja y compromisos ineludibles, como anticipo de los resultados de la gestión económica de las mismas y sin que ello importara reconocer a favor de los frigoríficos el derecho de reintegrar sus déficits de explotación ni asegurarles beneficio proporcional a los capitales invertidos.

En cuanto al problema económico, fué diferido hasta tanto se conocieran los precios que en definitiva habría de pagar el Reino Unido o en su defecto otros países compradores. El Secretario del Consejo Económico informó a la prensa el mismo 19 de abril, que la solución del aspecto económico estaría a cargo de una comisión especial que presidiría el Ministro de Agricultura.

El 21 de abril, por intermedio del Ministro de Economía, Dr. Ares, nuestro gobierno entregó al embajador y jefe de la misión comercial de Gran Bretaña, sir John Balfour, la respuesta argentina a la contrapropuesta británica. Se habría contestado que la misma era inaceptable y señalado la considerable diferencia que separa a las proposiciones británicas de las demandas argentinas.

Posteriormente una información extraoficial reveló que los negociadores ingleses en el curso de una reunión celebrada el día 23 por la comisión mixta de adquisiciones británicas en la Argentina, formularon una nueva oferta de precios.

El 4 de mayo conferenciaron el embajador y el ministro comercial de Gran Bretaña, señor Garnett Lomar, con el Dr. Ares. Se supo que el señor Balfour recibió un extenso memorandum que abarcaba panorámicamente los problemas suscitados por el intercambio con el Reino Unido y en el cual se mantenían sin variantes las posiciones argentinas tanto en lo referente al precio de las carnes como a otros aspectos de la negociación, entre ellos el tipo de cambio de nuestra moneda con relación a la libra. La nota, no tenía el carácter de contrapropuesta formal al último ofrecimiento británico, dada la profunda diferencia de precios.

El 7, el Ministro de Economía informó a los frigoríficos que se les había acordado un plazo que fenecía el 13 de mayo para continuar efectuando los embarques de carne al Reino Unido mientras se gestaba el nuevo acuerdo de intercambio comercial entre ambos países, pero que, dada la demora que sufrían las tramitaciones, tal plazo se prorrogaría por un mes más, hasta el 13 de junio.

Una información del día 12 expresaba que se requirió de los frigoríficos de capital argentino y extranjero una estimación del precio retributivo que debía pagarse a los productores por ganado en pie, el costo de industrialización de la carne y el margen de ganancia que consideraban razonable para el desenvolvimiento de sus industrias. La

contestación de las empresas indicó el precio mínimo que debía exigirse por el producto colocado en el exterior. No trascendió el contenido de estas respuestas.

En vista del lento curso que tomaban las negociaciones y del ya visible estancamiento de las mismas, días después pasaron éstas al terreno diplomático, iniciándose las conversaciones entre el embajador británico y nuestro canciller.

El sábado 21 de mayo, luego de las gestiones del Dr. Bramuglia, en busca de una solución, se informó que el Reino Unido, por intermedio de su embajador, ofreció pagar \$ 1.29888 por kilogramo de carne sin discriminación de tipo. Trascendió que se habría ofrecido a la Argentina una determinada cantidad de combustibles sólidos y líquidos y que nuestro país aceptaría aumentar sus adquisiciones de productos calificados como no esenciales. El Canciller conferenció ese día con el Presidente de la Nación. Posteriormente lo hizo con sir Balfour. Las negociaciones volverían nuevamente a la órbita del Consejo Económico Nacional, sin que significara ésto que la cancillería se desentendiera del asunto.

El 23 de mayo el Consejo Económico sometió la última oferta británica a consideración de los frigoríficos y ganaderos, representados estos últimos por la Sociedad Rural Argentina, Confederaciones Rurales Argentinas y Junta de Pobladores de Tierras Fiscales. En sendas consultas, unos y otros rechazaron el precio por no contemplar sus intereses.

En los días subsiguientes se produjeron una serie de entrevistas entre negociadores ingleses con autoridades de nuestro país, sin que se arribara a ninguna solución concreta.

El 29 se desarrolló una intensa actividad. El día antes ya se había anunciado que las negociaciones habían concluido.

Tras las entrevistas de los ministros del Consejo Económico y del canciller con el Jefe de Estado, se concertó otra conferencia entre el Ministro de Relaciones Exteriores y el embajador de Gran Bretaña y horas después una nueva entre Sir John Balfour y los miembros del Consejo Económico. En esta última reunión, según manifestó el doctor Cereijo, se habían realizado grandes progresos y se estaban ultimando detalles de aspectos principales del convenio. Eran las gestiones decisivas.

El 30 de mayo la cuestión fué sometida para su resolución al Jefe de Estado, y el 31, el Consejo Económico, después de una reunión en la que participaron varios ministros, hizo el anuncio oficial de que se había llegado a un acuerdo sobre las bases del futuro convenio. Además el cuerpo atendió a los dirigentes de las empresas frigoríficas, a quienes informó que se arbitrarían los medios necesarios para afrontar el costo de la industrialización de las carnes, pero que de modo alguno el Estado habría de concurrir con subsidios al sostenimiento de las empresas cuando se regularizara la situación. Informó el Ministro de Hacienda que el Consejo había puesto a la firma del Presidente de la Nación un decreto por el que se ampliaban los subsidios acordados anteriormente para permitir a las empresas hacer frente a los aumentos

de salarios y sus quebrantos de caja. Los subsidios bastarían a cubrir las necesidades financieras de cada industria, hasta el momento de ponerse en ejecución el nuevo convenio que habría de proveer los medios necesarios para asegurar el normal desenvolvimiento de las mismas.

El 31 de mayo, luego de la última entrevista entre los negociadores británicos y los ministros del equipo económico, se reveló en una conferencia de prensa que el precio quedó concretado en 96 libras esterlinas por tonelada métrica, que al cambio oficial de \$ 13.53 por cada libra, resultan los \$ 1,29888 por kilogramo antes mencionado,

Al empezar el mes de junio se inició la labor de las comisiones mixtas integradas por técnicos argentinos y británicos para concretar el texto del acuerdo logrado.

El 4 de junio el Ministerio de Economía confirmó versiones periodísticas en el sentido de que se abonaría al productor \$ 0,65 por kilogramo vivo como precio promedio para las haciendas incluidas en el régimen de clasificación y tipificación, y que los precios de las demás categorías comprendidas en la clasificación oficial, guardarían relación con el primero.

De acuerdo con lo informado por el Consejo Económico, a mediados de junio apareció el decreto por el que se autorizó al Ministerio de Economía para "efectuar a las empresas industrializadoras de carne comprendidas en la resolución de la Junta Nacional de Carnes del 27 de mayo de 1935, el pago de los déficit financieros experimentados durante el período 1° de enero al 30 de abril del corriente año y los que se fueran produciendo en los meses posteriores, hasta tanto se sustituya este sistema de compensación por un régimen definitivo. Los pagos se harán por mes vencido y luego de la presentación de las cuentas respectivas por cada empresa".

Se establecía además en el decreto de referencia, que los pagos a efectuar "tendrán el carácter de anticipo, sujeto al ajuste que el Ministerio de Economía practique, para lo cual determinará la forma y oportunidad en que corresponda hacerlo; en ese momento establecerá, teniendo en cuenta los resultados de explotación y los precios alcanzados en la comercialización y subproductos, la ganancia razonable que pueda corresponder a las empresas incorporadas a este régimen".

Después de las discusiones en el seno de las comisiones mixtas, consultas y aclaraciones que abarcaron casi todo el mes de junio, se firmó en la Casa de Gobierno, el día 27 de ese mes, el acuerdo comercial tan laboriosamente logrado. El documento se denominó oficialmente "Convenio Anglo-Argentino 1949".

Asistieron a la ceremonia el primer magistrado, miembros de los tres poderes, gobernadores provinciales y altas autoridades civiles y militares, como así también el embajador y los integrantes de la delegación británica.

Los dos ejemplares protocolares confeccionados uno en castellano y otro en inglés, fueron suscriptos, en primer término por sir Balfour y nuestro canciller, haciéndolo posteriormente los titulares de Hacienda, Economía, Finanzas e Industria y Comercio.

Para destacar la trascendencia del acontecimiento, hicieron uso de la palabra el embajador británico y a continuación, el Presidente de la República, General Perón.

Desde el 1° de julio próximo regirá el convenio comercial con Gran Bretaña, quedando asegurada por cinco años la colocación de nuestros productos. La necesidad del país de mantener relaciones comerciales con un país altamente industrializado y dadas las dificultades del comercio exterior actual, ha precipitado la necesidad de intensificar con Gran Bretaña los lazos tradicionales de complementariedad económica que tradicionalmente han vinculado a ambos pueblos.

El convenio continuará en vigor durante un periodo de cinco años, conviniendo el Gobierno Argentino en vender o facilitar, en el primer año, el suministro al Reino Unido de mercaderías por los valores o cantidades detalladas en la planilla N° 1.

A su vez, el Gobierno del Reino Unido, reconociendo el deseo del Gobierno Argentino de que se le asegure cada año subsiguiente al primero, el abastecimiento de mercaderías de importancia para la economía argentina, declara su disposición sujeto a una previa revisión anual por parte de los gobiernos contratantes, a seguir facilitando, en la medida en que sea posible, el suministro a la República Argentina, en cada uno de esos años, de valores o cantidades de tales mercaderías no menores que los valores o las cantidades establecidas en las planillas Nros. 2 y 3.

PLANILLA N° 1

<u>Designación</u>	<u>Valor en Miles de £</u>
CARNES Y DERIVADOS DE LA CARNE	46.900
Carne vacuna y ovina y menudencias vacunas y ovinas y carne porcina (incluso "bacón y cortes" y menudencias porcinas) de acuerdo con los artículos 6° a 13° de este Convenio (1)	34.000
Carne envasada vacuna y ovina	7.700
Extracto de carne	1.200
Caldo concentrado y en polvo	500
Especialidades	3.000
Otros (menudencias para usos farmacéuticos, carne en barriles para el abastecimiento de buques, etc.)	500
PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y FORRAJES	53.100
Maíz	20.000
Cebada, avena y otros granos	3.000
Tortas oleaginosas y harina de extracción de aceites vegetales	10.000
Residuos de la molienda del trigo	2.000
Harina de carne y huesos	500

(1) El valor total dependerá del tipo y cantidad de las entregas reales, a los fines de esta planilla, se emplea una cifra indicativa de libras esterlinas 34 millones.

Aceites comestibles y de ballena	9.000
Sebos y grasas comestibles	4.200
Aves congeladas	1.500
Manteca y queso	400
Frutas frescas e industrializadas	1.000
Huevos frescos y preparados y otros productos	1.000
ACEITE DE LINO	10.000
MATERIAS PRIMAS DIVERSAS	18.200
Cueros y pieles	11.600
Lanas	1.340
Extracto de quebracho y urunday	1.500
Caseína	200
Abonos orgánicos	390
Asfalto	30
Pelos animales y cerdas	1.000
Huesos y fragmentos y cenizas de los mismos	440
Astas y pezuñas	20
Mimbres	40
Minerales metalíferos	40
Aceite de tung y otros	300
Sebo no comestible	800
Fibras y "linters" de algodón, de calidades bajas	500
OTRAS MERCADERÍAS	800
Gluten, glucosa, almidones, mica, desperdicios de lana y algodón, glicerina, estearina, plumas de ave, maderas diversas y otras mercaderías	800
	129.000

PLANILLA N° 2

La creciente demanda de combustibles líquidos creada por la expansión de nuestra industria y transporte será cubierta mediante la entrega de 5.800.000 toneladas de petróleo y sus derivados que nos enviará Gran Bretaña, de acuerdo con los términos del Convenio, expresados en la siguiente planilla.

PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS	29.000
Petróleo crudo (1.800.000 toneladas), Fuel Oil (3.750.000 toneladas). Otros derivados del petróleo (aeronafta 100/130, motonafta, kerosene, gas oil, diesel oil, aceites lubricantes, etc., en proporciones a ser convenidas comercialmente) (250.000 toneladas)	29.000

PLANILLA N° 3

Es extensa la lista de productos con que Inglaterra abastecerá a nuestro país y que se incluyen en la planilla número tres, adicional del Convenio. Figuran en

ella carbón, hierro y acero y sus manufacturas, productos químicos, papel, máquinas eléctricas, hilados, vidrios, diversos instrumentos y otros artículos, por un valor total de 92.535.000 libras.

CARBÓN (1.500.000 toneladas largas)	8.500
HIERRO Y ACERO Y SUS MANUFACTURAS	7.000
Hierro y acero, en bruto y semimanufacturado, barras, chapas, planchas, tubos, alambres, material ferroviario, etc. (100.000 toneladas largas)	4.000
Hojalata (30.000 toneladas largas)	2.000
Manufacturas de hierro y acero (incluyendo clavos, tuercas, tornillos, cables, calentadores, cocinas para gas y otros combustibles, muebles de acero para escritorio, bastidores y armazones metálicos para ventanas y puertas y otros materiales para calefacción)	1.000
OTROS METALES (EXCLUIDOS HIERRO Y ACERO) Y SUS MANUFACTURAS	2.500
Aleaciones, semimanufacturas, barras, lingotes, tubos, chapas, etc., de aluminio, cobre, estaño, plomo, zinc, níquel, mercurio metálico, etc., válvulas y otras manufacturas	2.500
PRODUCTOS QUÍMICOS, DROGAS, ANILINAS Y COLORANTES	5.650
Insecticidas, preferentemente a base de DDT, en concentraciones no inferiores al 10 por ciento, matayuyos, sueros, vacunas, antisépticos, garrapaticidas y similares	800
Materias primas para perfumería y esencias	250
Materias primas para la industria plástica	660
Pinturas y esmaltes de alta calidad y los para usos especiales: Pinturas anticorrosivas y antiincrustantes para buques; pinturas, esmaltes y barnices inatacables por los ácidos barnices para el interior de envases de conservas alimenticias y pinturas para uso artístico	100
Anilinas	500
Compuestos de sodio (incluyendo 15.000 toneladas largas de soda cáustica y 20.000 toneladas largas de soda solway)	900
Drogas y productos farmacéuticos	500
Otros productos químicos	2.000
MAQUINARIA EN GENERAL Y SUS REPUESTOS (INCLUIDO MAQUINARIA AGRÍCOLA Y TRACTORES) (1)	14.000
ELEMENTOS Y MATERIALES PARA TRANSPORTES	24.900
Buques, material rodante ferroviario y aviones y sus repuestos	13.000
Automóviles particulares y sus repuestos:	
Automóviles	4.900
Repuestos	1.000
Camiones, ómnibus y otros automotores similares, de todo tipo, principalmente Diesel y eléctricos y sus repuestos	3.200
Camiones	800

(1) De acuerdo con las necesidades del país.

Motocicletas y sus repuestos	1.000
Bicicletas y sus repuestos	1.000
PAPEL, CARTÓN, ETC., DE TODAS CLASES	1.000
Cartón, cartulina, papel para tapas; papel en discos para la fabricación de fósforos; papel para envolver; papyrolin; papel para fotografías; papeles y cartones aislantes; pa- pel obra y escribir de todos tipos, inclusive vía aérea, ilustración, couché, milimetrado; papel para libros y para imprimir con o sin líneas de agua; papel para cheques y valores; papel engomado; pintado, crepe y para dibujo; papel de seda para copiadores; papel carbónico y hecto- gráfico; papel y tela para calcar; papel base para caleo- manías, stencils; papel manteca y otros impermeabilizados lisos y similares; papel aluminio y papel fantasía	1.000
MÁQUINAS Y OTRAS MANUFACTURAS PARA USO ELÉCTRICO . . .	4.900
Cables y alambres eléctricos; aparatos para tele y radioco- municaciones y los electrónicos	2.400
Receptores de radio domésticos, máquinas de lavar, heladeras, aspiradores, enceradores y otros aparatos eléctricos de uso doméstico y sus partes y repuestos. Heladeras automáti- cas (4.000 unidades). Máquinas de lavar (8.000 unida- des). Aspiradores eléctricos (15.000 unidades). Encera- dores eléctricos (10.000 unidades). Receptores radiotele- fónicos comunes para uso doméstico (25.000 unidades). Otros aparatos eléctricos para uso doméstico: tostadores, tanques para agua, lluvias, calentadores, pavas, cafeteras, etcétera	1.200
Equipos, frigoríficos, herramientas eléctricas y otros aparatos eléctricos de uso industrial o comercial, inclusive los elec- tromédicos, y sus repuestos (1)	1.250
HILADOS Y MANUFACTURAS DE ALGODÓN	6.800
Hilados (1.000 toneladas), exclusivamente de títulos superiores al 30	300
Hilos para coser y bordar	1.100
Tejidos de algodón	4.800
Otras manufacturas de algodón, incluidos los tejidos de punto, encaje, ropa confeccionada, alfombras y artículos para tapicería	600
HILADOS Y TEJIDOS DE LANA	4.000
Tejidos de lana y sus mezclas	3.500
Hilados de lana de títulos superiores al 40	500
Tejidos de punto, ropa confeccionada, alfombras y otras ma- nufacturas de lana	200
MANUFACTURAS DE SEDA, SEDA ARTIFICIAL, LINO Y OTRAS MATERIAS	2.875
Hilados de seda natural	450
Tejidos de seda natural y sus mezclas	200

(1) De acuerdo con las necesidades del país.

Encajes, velos y otras manufacturas de seda natural	25
Hilados de seda artificial y fibra cortada (1.000 toneladas)	350
Tejidos de seda artificial y sus mezclas	350
Hilados de lino de título superior al 20 y tipos extrafuertes para fabricar mangueras y calzado	250
Tejidos de lino	850
Otras manufacturas textiles, incluídos los tejidos impregnados de goma, medias, canevás, cabo manila y sisal, etc.	400
CUCHILLERÍA, FERRETERÍA, IMPLEMENTOS E INSTRUMENTOS . . .	2.350
Cuchillería industrial, hojas para cuchillos, cuchillería de toda clase, cubiertos de mesa, navajas, máquinas de afeitar, agujas, púas, anzuelos, etc.	500
Herramientas o implementos para usos agrícolas, mecánicos y artesanos, etc.	1.000
Placas radiográficas, cinta cinematográfica virgen, películas fotográficas y proyectores para fines educacionales . . .	220
Otros aparatos y artefactos para fotografías y cinematografía	30
Instrumentos y aparatos para uso científico, médico, odontológico, oftálmico e instrumentos para ingeniería, navegación, agrimensura, etc., y sus repuestos	450
Relojes	150
PRODUCTOS CERÁMICOS, DE VIDRIO Y LOS ABRASIVOS	3.200
Baldosas y tejas para la construcción	300
Artefactos sanitarios	350
Porcelana y loza, preferentemente para mesa	600
Artefactos de cristal y de vidrio, para usos científicos y médicos	70
Artefactos de cristal y de vidrio para uso doméstico	250
Vidrios planos: Comunes, de hasta 1,5 mm. de espesor y dobles y triples; armados y similares. Finos: sin platear, cualquier medida	350
Abrasivos manufacturados: Piedras esmeriles de tipos especiales y otros. Papel y tela de lija al agua	80
Amianto y sus manufacturas (excluído el fibrocemento) . . .	500
Cemento, preferentemente portland	400
Otros productos de este grupo: ladrillos y blocks superrefractario, radiantes y caños de barro vitrificados y productos similares	300
PRODUCTOS VARIOS	3.150
Caolín y arcilla industrial	30
Derivados de alquitrán de hulla y creosota	50
Manufacturas de caucho y goma: Cámaras gigantes y sus cubiertas y de tipos especiales; goma para bandas de billar y goma trabajada en planchas, válvulas, correas, caños y otras formas, con o sin inserción, para aplicaciones industriales; manufacturas de goma y caucho para aplicaciones medicinales y científicas y otras manufacturas de caucho (baldosas de goma para pisos, botas, botines, zapatos, guantes y capas; pelotas de tenis y de golf y cámaras para pelotas de football	350

Animales vivos	250
Hule y linoleo y su base de fieltro	250
Pastas, polvos y líquidos para limpiar metales, calzado, etc. (para uso doméstico e industrial)	120
Whisky y ginebra, en cascos y damajuanas, de una gradación alcohólica superior a 50° cent. únicamente	200
Whisky y ginebra embotellado	400
Pianos, otros instrumentos musicales y sus repuestos	250
Máquinas de coser y sus repuestos, preferentemente indus- triales	100
Juguetes y juegos	100
Discos para fonógrafos	100
Materias primas para fabricar discos para fonógrafos	200
Máquinas de escribir, calcular, tabular, cajas registradoras, mimeógrafos y similares y sus repuestos y accesorios	680
Pelos animales	100
Artículos de plata y peltre	30
OTRAS MERCADERÍAS DIVERSAS	1.700
Libros, periódicos, revistas y música impresa, películas cine- matográficas impresas. Obras de arte, antigüedades, gra- bados y oleógrafos. Lúpulo. Semillas (inclusive de papas), bulbos y plantas. Esterilla en fibra y caña de la India. Vendas elásticas y emplastos especiales. Telas de fibras sintéticas impregnadas en caucho para la fabricación de neumáticos. Cueros especiales para la industria. Manufac- turas de cuero (correas industriales, manchones de fric- ción, calzado, talabartería). Pielés. Telas y hule para encuadernar. Tintas especiales para mimeógrafo y otros tipos especiales de color. Tiza en polvo. Manufacturas de madera (pipas, hormas de madera, maderas en tablas y placas, etc.). Artículos para deportes (inclusive palos de golf, cañas para pescar, patines para hielo y rodantes). Artículos de papelería para uso escolares y para escritorio (lápices, plumas, broches, chinchés, lapiceras, minas, adhe- sivos, pinceles, reglas especiales, máquinas abrochadoras y perforadoras, carpetas y encuadernadores, etc.). Arenques y bacalao. Materia prima para la fabricación de mostaza, curcuma y otras especies, salsas y preparaciones similares. Bebidas espirituosas (inclusive bitters angostura y licores) y materias primas para elaborar bebidas a base de zumo de frutas. Tabaco manufacturado. Muestras de productos nuevos	1.700
Total planilla N° 3	92.535
Total planillas Nros. 2 y 3	121.535

Resumiendo, pues, la Argentina suministrará carnes, cereales, forraje y aceite de lino, entre otros productos. Gran Bretaña remitirá petróleo y sus derivados, carbón de piedra, máquinas, útiles agrícolas, material ferroviario, automóviles y hojalata, artículos indispensables para el normal desenvolvimiento del país. Además recibirá otros artículos no esenciales, como tejidos, whisky y otros.

El precio promedio de las carnes, como se ha dicho, será el de 96 libras esterlinas por tonelada métrica, equivalente, al cambio de 13,53 pesos por libra esterlina, a \$ 1,29888 por kilogramo.

El precio, en realidad, es bajo, y puede no ser suficiente para estimular al productor argentino. No obstante, la explicación reside, según los funcionarios argentinos, en la gran importancia de las cantidades de combustibles que anualmente enviará Gran Bretaña. En efecto, la República Argentina necesita urgentemente estos combustibles para el transporte ferroviario y automotor y todo lo que demanda energía eléctrica. La Argentina no dispone de dólares o de otras divisas de aceptación mundial para adquirir los combustibles en las cantidades requeridas, y este convenio, a través de la exportación de carnes, asegura al país, los medios para comprar en el área de la libra esterlina, aunque no fuera de ella, debido a la inconvertibilidad de la libra.

Dadas las circunstancias económicas actuales y las múltiples necesidades insatisfechas del país, este convenio ha de producir beneficiosas repercusiones en la economía nacional.